



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**Escuela de
Postgrado**

**“ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN
PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PERIODO 2015 – 2021:
PROBLEMÁTICA Y PROPUESTA DE MEJORA”**

**Trabajo de Investigación
para optar al Grado Académico de
Magíster en Gestión Pública**

**Presentado por
Paul Werner Caiguaray Perez
Amador Augusto Joaquín Vasquez
Lidia Saccatoma Tinco**

Asesor: Carlos Vargas Mas
0000-0003-1124-7917

Lima, julio 2023

REPORTE DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO

A través del presente, Juan Carlos Ubillús Ramírez deja constancia que el trabajo de investigación titulado: "ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PERIODO 2015 – 2021: PROBLEMÁTICA Y PROPUESTA DE MEJORA" presentado por don Paul Werner Caiguaray Pérez de acuerdo con el D.N.I 18166210, don Amador Augusto Joaquín Vásquez de acuerdo con el D.N.I 07491325, doña Lidia Saccatoma Tinco de acuerdo con el D.N.I 40336229 para optar al Grado de Magíster en Gestión Pública fue sometido al análisis del sistema antiplagio Turnitin del programa Blackboard el 16 de enero de 2024 dando el siguiente resultado.

turnitin Amador Augusto JOAQUIN VASQUEZ ... 1 de 5

Resumen de coincidencias x

20 %

Rank	Source	Similarity
1	doctopos.es	1 %
2	cas.milpa.gov.pe	1 %
3	repositorio.uh.edu.pe	1 %
4	repositorio.comercial...	1 %
5	www.panamet.pe	1 %
6	www.sibshare.net	1 %
7	Entregado a Universidad...	1 %
8	Entregado a Pontificia...	1 %
9	cyberletras.un.edu.pe	1 %
10	www.leges.congreso.g...	1 %

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Escuela de Postgrado

"ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PERIODO 2015 – 2021: PROBLEMÁTICA Y PROPUESTA DE MEJORA"

Trabajo de Investigación para optar al Grado Académico de Magíster en Gestión Pública

16 de enero de 2024

DEDICATORIA

A mis hijos Nicolás y Paula, mi fuerza e inspiración.

Paúl Werner Caiguaray Pérez

A mis padres, esposa e hijas por su amor y paciencia.

Amador Augusto Joaquín Vásquez

A quienes me apoyaron y me motivaron a perseguir mis metas académicas. Su confianza y aliento fueron fundamentales para finalizar este proyecto

Lidia Saccatoma Tinco

RESUMEN EJECUTIVO

Entre el año 2015 y 2021 se asignaron en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA S/ 119 552 millones a inversiones, dicha asignación fue determinada en su mayoría en el proceso de programación multianual y formulación presupuestaria de cada año, siguiendo los lineamiento, criterios de priorización y orden de prelación establecidos tanto en las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público (quien rige este proceso) como del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (cartera de inversiones). Dichos proyectos registraron un Presupuesto Institucional Modificado - PIM total de S/ 113 863 millones, es decir el PIA disminuyó en 5%.

Si analizamos un poco más a detalle durante el 2015 - 2021, fueron 4 020 inversiones que iniciaron con una asignación de recursos (PIA) mayor a 0 (cero) y terminaron con un PIM igual a 0 (cero), quiere decir, que a pesar de que cumplieron con los criterios de priorización y orden de prelación, durante el año en curso dichas inversiones fueron materia de modificaciones presupuestales anulando la totalidad de los recursos asignados. Por lo que queda analizar si realmente esos criterios son los correctos o hay otros factores que interfieren como es el caso de la Dirección General de Presupuesto Público, qué durante la distribución de la Asignación Presupuestaria Multianual - APM, asigna recursos con nombre propio, es decir fija una asignación a proyectos específicos, dejando sin margen de acción a los Pliego Presupuestarios para que puedan realizar su propia distribución, teniendo en cuenta que son ellos quienes conocen la realidad de cada proyecto y son los responsables del cumplimiento de los objetivos de cada entidad.

Por lo que de acuerdo al análisis realizado, el equipo de trabajo propone ampliar el criterio de cartera priorizada o estratégica incorporando aquellos proyectos que se ejecutan por obra pública con mayor costo de inversión o prioritarios para la entidad, teniendo un mayor panorama del insumo para determinar la APM, así como dar una mayor libertad a las entidades para que puedan distribuir su presupuesto de inversiones, solo teniendo como restricción la asignación presupuestal y la apertura de nuevas inversiones que generen un arrastre para los siguientes años.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	i
RESUMEN EJECUTIVO	iii
TABLA DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ÍNDICE DE ANEXOS	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1. Antecedentes	2
1.2. Formulación del Problema.....	3
1.3. Preguntas de la Investigación	5
1.3.1. Pregunta general.....	5
1.3.2. Preguntas específicas	5
1.4. Objetivos de la investigación	5
1.4.1. Objetivo general	5
1.4.2. Objetivos específicos	5
1.5. Justificación de la investigación	6
1.6. Alcance	7
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO.....	8
2.1. Metodología de la investigación	8
2.1.1. Diseño de investigación.....	8
2.1.2. Tipo de investigación	8
2.1.3. Técnicas de investigación.....	9
2.2. Plan Muestral	10
2.3. Análisis de información estadística	11
CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO	12

3.1. Marco Teórico.....	12
3.1.1. Antecedentes.....	12
3.1.2. Marco teórico conceptual	14
3.2. Marco Normativo.....	20
CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS.....	24
4.1. Procedimiento de asignación presupuestal de inversiones	24
4.1.1. Registro de Inversiones en la Programación Multianual de Inversiones.....	24
4.1.2. Asignación de recursos	25
4.1.3. Comparación PIA – PIM -DEVENGADO DEL PERIODO 2015 – 2021 ...	41
4.2. Modificaciones Presupuestales	46
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	50
5.1. Conclusiones	50
5.2. Recomendaciones	51
BIBLIOGRAFÍA.....	53
ANEXOS.....	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Inversiones con mayor PIA durante el año 2015 - S/ Millones	29
Tabla 2: Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2015 - S/ Millones.....	30
Tabla 3: Inversiones con mayor PIA durante el año 2016 - S/ Millones	31
Tabla 4: Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2016 - S/ Millones.....	32
Tabla 5: Inversiones con mayor PIA durante el año 2017 - S/ Millones	33
Tabla 6: Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2017 - S/ Millones.....	33
Tabla 7: Inversiones con mayor PIA durante el año 2018 - S/ Millones	34
Tabla 8: Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2018 - S/ Millones.....	35
Tabla 9: Inversiones con mayor PIA durante el año 2019 - S/ Millones	36
Tabla 10: Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2019 - S/ Millones.....	37
Tabla 11: Inversiones con mayor PIA durante el año 2020 - S/ Millones	39
Tabla 12: Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2020 - S/ Millones.....	39
Tabla 13: <i>Inversiones con mayor PIA durante el año 2021 - S/ Millones</i>	40
Tabla 14: Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2021 - S/ Millones.....	41
Tabla 15: Variación PIM – PIA entre el 2015 – 2021 en Gobiernos Nacionales - S/ Millones.....	43
Tabla 16: Análisis de la cartera de inversiones del 2015 – 2021 (Inversiones)	44
Tabla 17: Proyectos con mayor asignación (PIM) durante el periodo 2015 - 2021 - S/ Millones.....	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Recursos Asignados y Ejecución en Proyectos de Inversión a los Pliegos del Gobierno Nacional en el periodo 2015 – 2021	4
Figura 2: Fases del Proceso Presupuestario	16
Figura 3: Etapas del Proceso Presupuestario	17
Figura 4: Articulación del PMI con Planeamiento y Presupuesto	25
Figura 5: Proceso acotado de la Aprobación de Presupuesto para el Sector Público	26
Figura 6: PIA - PIM registrado en Gobierno Nacional 2015 - 2021	42
Figura 7: Participación de funcionarios de las áreas entrevistadas	61
Figura 8: Criterio para la distribución de la APM en proyectos	61
Figura 9: Problemas que se presentan durante la ejecución de Proyectos con recursos asignados	62
Figura 10: ¿Está de acuerdo con el MEF establezca techos o montos fijos para ciertos proyectos durante la APM?	63
Figura 11: Ejecución de recursos asignados por MEF a proyectos específicos.....	63
Figura 12: Con respecto a las modificaciones presupuestales, ¿Se puede realizar ajustes para agilizar la ejecución?	64
Figura 13: ¿Crees que el cambio del SNIP al INVIERTE, benefició la aceleración en la ejecución de inversiones?	65
Figura 14: ¿El cambio de autoridades y funcionarios en el Gobierno Nacional influye en la ejecución de los recursos asignados?.....	65

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: ENCUESTA	58
Anexo 2: RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS	61
Anexo 3: ENTREVISTAS.....	66
Anexo 4: NOTAS BIOGRÁFICAS.....	70

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación analiza la asignación de recursos en inversiones en los Pliego de Gobierno Nacional en el periodo 2015 – 2021, para lo cual se extrajo la data de la totalidad de los proyectos ejecutados en dichos años y las directivas que normaban su asignación durante el proceso de programación multianual y formulación del presupuesto, del cual se pudo identificar 4 020 inversiones que iniciaron el año con recursos asignados (PIA) y terminaron con un PIM igual a cero. Se recogió información cualitativa de funcionarios de las oficinas de Presupuesto e Inversiones a través de encuestas y de expertos en el tema de formulación presupuestaria a fin de tener un mayor panorama de criterios que se establecen y que no están considerados en las directivas y leyes anuales, a fin de proponer ajustes necesarios para una adecuada programación y formulación presupuestaria y posterior ejecución de recursos.

En el primer capítulo, plasma la problemática encontrada, las preguntas que se pretenden resolver y los objetivos, así como la justificación y el alcance de la investigación. En el segundo capítulo se analiza el marco metodológico que se utilizó para analizar la información cualitativa a través de encuestas y entrevistas a funcionarios de las oficinas de Presupuesto e Inversiones, así como la información cuantitativa relacionada a la base de datos de todas las inversiones con asignación de recursos (PIA y PIM) durante el periodo 2015 – 2021 de los Pliegos de Gobierno Nacional. El tercer capítulo, detalla el marco teórico que comprende las definiciones vinculadas a nuestro trabajo de investigación, así como la normatividad que rige las acciones del proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria vinculado a los Sistema de Presupuesto e Inversión. Así mismo presenta algunos antecedentes elaborados por diferentes entidades.

El cuarto capítulo describe y analiza cómo se desarrolla el proceso de asignación de recursos de inversiones, los criterios que se utilizaron año a año durante la asignación de recursos y los resultados de los proyectos que ejecutaron y los proyecto que tuvieron asignación inicial pero no ejecutaron sus recursos. También se analiza los resultados de las encuestas realizadas a los funcionarios de los cuales se identifican algunos criterios y problemáticas durante la ejecución de los recursos. El quinto capítulo luego del análisis del estado situacional propone mejoras a realizar durante el proceso de programación y formulación presupuestaria y por el último el capítulo seis plantea conclusiones y recomendaciones del estudio.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes

Mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se Aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (vigente hasta el 01 de enero del 2019¹); el mismo que tiene como uno de sus principios rectores la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, para la cual se establecen políticas de gasto público alineadas con los objetivos de estabilidad macrofiscal y una eficiente gestión de los fondos públicos, orientada a resultados. En dicha norma establece que, en la programación presupuestaria, los pliegos en materia de inversiones deben considerar primero los proyectos en ejecución y posteriormente la ejecución de proyectos nuevos. Así mismo dentro de las atribuciones, que señala dicha norma, la Dirección General del Presupuesto Público es la encargada de emitir directivas y normas complementarias en materia presupuestal.

Hasta el 2016 las directivas de Programación y Formulación de Presupuestaria hacían mención al Sistema Nacional de Inversión Pública² (SNIP), indicando que la prioridad eran los proyectos de inversión vinculados al cumplimiento de un Programa Presupuestal, los mismo que deberían un orden de prelación: (i) proyectos en liquidación, (ii) proyectos de inversión en ejecución física, (iii) proyectos de inversión con Buena Pro, (iv) proyectos de inversión en proceso de contratación, (v) proyectos de inversión con estudio definitivo o expediente técnico aprobado, debidamente registrado en el informe de consistencia del expediente técnico o estudio definitivo del PIP viable a que refiere el SNIP, (vi) elaboración de los estudios definitivos, expedientes técnicos y/o documentos similares de los proyectos nuevos declarados viables; y por último indicaba que una vez garantizado lo anterior se podrá programar en proyectos en etapa de formulación en el marco del SNIP.

Al entrar en vigencia el Decreto Legislativo 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (DL 1252), siendo uno de los principales cambios, la inclusión del concepto de ciclo de inversión, la misma que comprende (i) la programación multianual de inversiones, (ii) formulación y evaluación, (iii) ejecución y (iv) funcionamiento.

¹ Fecha en la cual entra en vigencia el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

² Norma que fue derogada el 01 de diciembre con el Decreto Legislativo N° 1252. – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La fase programación multianual es una planificación de la ejecución de proyectos para tres años la misma que debe estar en función a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégicos, orientados al cierre de brecha de acceso de servicios y de infraestructura, constituyendo el marco de referencia orientador durante el proceso de formulación presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo anterior a partir del 2017 se incorpora en la directiva anual de programación multianual de presupuesto la obligatoriedad del registro de la inversión en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI, siendo la entidad responsable del registro en el PMI de las inversiones que se pretenden programar recursos; así mismo incorporar los criterios de continuidad, donde se debe priorizar las inversiones en ejecución y con mayor grado de avance así como el criterio de pertinencia y cierre de brechas el cual busca reflejar una asignación de recursos óptima para una adecuada provisión de servicios.

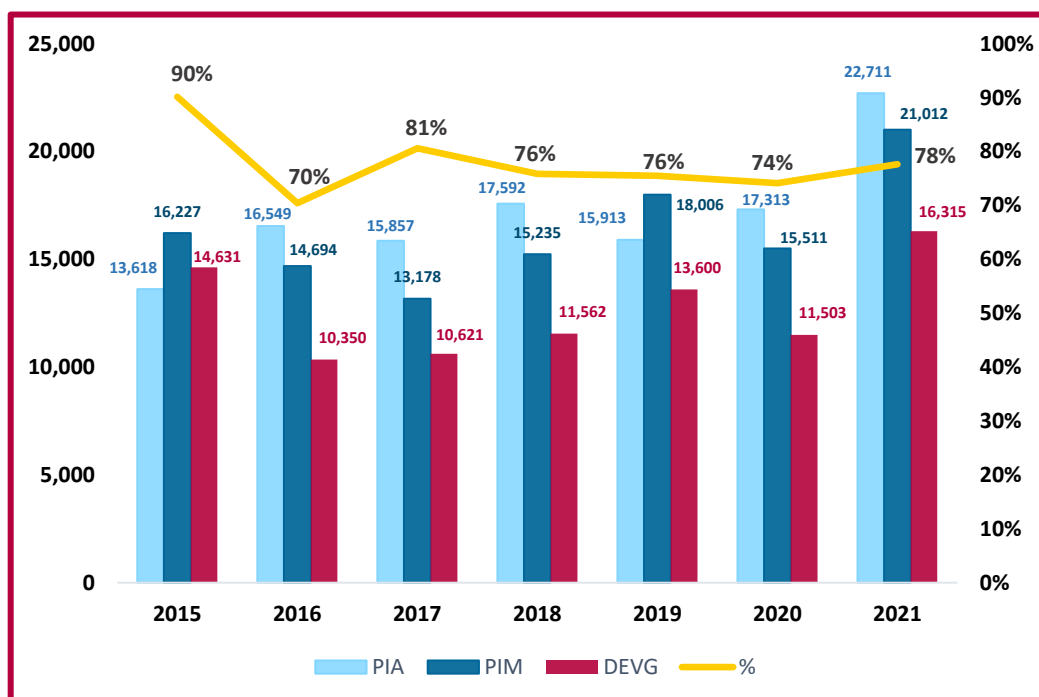
Es así como el Sistema Nacional de Presupuesto Público incorpora y articula a partir del 2017, el criterio de la programación multianual de inversiones del sistema nacional de inversión pública, con el objetivo de una adecuada planificación de los recursos para una óptima ejecución, que permita el cierre de brechas y el acceso de la población a los servicios público.

1.2. Formulación del Problema

Los Pliegos del Gobierno Nacional, alcanzaron un promedio de ejecución de los recursos asignados a inversiones en el periodo 2015 – 2021 de 78%, es decir se dejaron de ejecutar S/ 88 582,00 millones. Dicho porcentaje de ejecución en muchos casos se debe a que los Pliego del Gobierno Nacional en los últimos meses del año, sinceran la proyección de ejecución de cierre anual, informando saldos al Ministerio de Economía y Finanzas, quien posteriormente publica un Decreto Supremo donde autoriza a los Pliego a realizar transferencias de dichos saldos a la Reserva de Contingencia.

Figura 1:

Recursos Asignados y Ejecución en Proyectos de Inversión a los Pliegos del S/ Millones



Nota. Información extraída del Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía y Finanzas.

Para la formulación del presupuesto de inversiones, del periodo de análisis, hay un marco normativo, tanto del Sistema Nacional de Presupuesto como del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula la programación de los recursos, estableciendo orden prelación y criterios de priorización para la programación de recursos, buscando la continuidad de las inversiones así como la pronta ejecución de recursos de los proyectos que al final impacta en el desarrollo de la población al tener una provisión adecuada de los servicios públicos.

El presente trabajo de investigación pretende analizar la asignación en los pliegos de gobierno nacional de los créditos presupuestarios para la ejecución de inversiones con el marco normativo vigente tanto del Sistema Nacional de Presupuesto Público como de Inversión Pública en la priorización de recursos, que conllevaron a un saldo en el periodo de análisis 2015 – 2021 de S/ 88 582,00 millones destinados para la ejecución de inversiones

1.3. Preguntas de la Investigación

1.3.1. Pregunta general.

¿Los criterios y el procedimiento establecidos para la asignación de créditos presupuestarios en los pliegos del gobierno nacional para la ejecución de inversiones durante el periodo 2015 - 2021 son suficientes para obtener una adecuada ejecución de los recursos asignados?

1.3.2. Preguntas específicas

- ¿La distribución de la APM que realiza la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en inversiones a los Pliegos, es adecuada?
- ¿Existen ajustes por hacer, en materia de modificaciones presupuestales?
- ¿El cambio de la normatividad de inversión pública influyó en una mejor eficiencia en la ejecución de recursos destinados para proyectos?
- ¿El cambio de autoridades influyó en la ejecución de los recursos asignados para proyectos?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Analizar los criterios establecidos para la asignación de créditos presupuestarios para la ejecución de inversiones en los pliegos del gobierno nacional en el periodo 2015 – 2021 así como un análisis cuantitativo de la ejecución de los proyectos que iniciaron el año con una asignación de recursos y sufrieron una posterior modificación presupuestal, ya sea por habilitación o anulación.

1.4.2. Objetivos específicos

- Revisar los criterios de priorización durante el periodo 2015 – 2021 para la asignación de recursos en proyectos

- Revisar y analizar la cartera de proyectos del gobierno nacional con asignación de recursos en el periodo de análisis.
- Analizar la modificación del presupuesto inicial en proyectos versus la ejecución de recursos al final de año.
- Revisar lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en materia de modificaciones presupuestales durante el periodo 2015 – 2021.

1.5. Justificación de la investigación

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP – MEF), anualmente publica la Directiva de Programación Multianual y Formulación del Presupuesto; estableciendo lineamientos y disposiciones técnicas que deben cumplir las entidades del Sector Público al momento de programar y formular sus presupuestos con un enfoque multianual, vinculados a los objetivos nacionales, regionales y locales. Así mismo se establecen criterios para estimar el gasto público y para el caso de proyectos se establecen los criterios de pertinencia y cierre de brechas y de continuidad, sobre este último se indica que se debe priorizar aquellos los proyectos que presentan mayor grado de ejecución con respecto al costo actualizado.

Por otro lado, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI – MEF), ente rector del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que se debe tener en cuenta la capacidad de gasto así como la continuidad de las inversiones, para la selección y priorización de la cartera de inversiones que formarán parte del PMI. Así mismo indica que la cartera de inversiones del PMI debe considerar las inversiones en (i) liquidación, (ii) ejecución física, (iii) con expediente técnico o documentos equivalente aprobado, (iv) con expediente técnico o documento equivalente en elaboración, (v) inversiones declaradas viables o aprobadas y (vi) inversiones a nivel de idea.³

Articulando los sistemas operativos de inversiones y presupuesto, la programación multianual presupuestaria en inversiones se realiza sobre aquellos proyectos que se encuentran en la PMI, para lo cual dentro los plazos de elaboración el PMI se formula entre los meses de enero a marzo y la Programación Multianual y formulación del Presupuesto si bien empieza en febrero el proceso se extiende hasta el mes de agosto, fecha en la cual el

³ Numeral 14.4 del Artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ejecutivo debe remitir al Congreso de la República el Proyecto de Ley del Presupuesto para el año siguiente⁴.

Al tener establecidos criterios para la asignación de recursos más allá del objetivo general del cierre de brechas de infraestructura y de servicios; el análisis se centra en los criterios de continuidad, de ejecutabilidad y de priorización que están normados en ambos sistemas y que de acuerdo al periodo de análisis 2015 – 2021 la ejecución de los créditos presupuestarios asignados a proyectos está por debajo del 90% .

1.6. Alcance

El presente trabajo de investigación pretende realizar un análisis de lo cuantitativo y cualitativo de la asignación de créditos presupuestarios para ejecución de proyectos en el periodo 2015 – 2021 en los pliegos del gobierno nacional.

Para lo cual se analiza los proyectos que tuvieron una asignación inicial de recursos (PIA) producto del proceso de programación y formulación del presupuesto multianual y que, al término del año fiscal, alcanzaron un 90% de ejecución de los recursos. Dicho análisis es sobre la base de datos del total de las inversiones con presupuesto asignado en el periodo 2015 – 2021 del gobierno nacional.

⁴ Artículo 78 de la Constitución Política del Perú, el Presente de la República remite la Ley de Presupuesto del Sector Público al Congreso, a fin de someter a consideración,

CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la investigación

2.1.1. Diseño de investigación

Conforme menciona Hernández et. Al (2014), el diseño de investigación se puede clasificar en dos tipos:

- Experimental: Se manipulan los datos de manera intencional, para analizar las consecuencias sobre una o más variables (dependientes).
- No Experimental: Estudia los fenómenos en su ambiente natural, sin manipular datos, para analizarlos.

De acuerdo a dicha clasificación, el trabajo de investigación es de tipo no experimental, teniendo en cuenta que no se pretende manipular variables y se estudia el hecho tal y como ocurre, identificando y analizando los elementos que lo componen, teniendo en cuenta el periodo de análisis fijado y los datos utilizados (recolección de datos), es de tipo transversal.

2.1.2. Tipo de investigación

De acuerdo a Hernández et. al (2014), el objeto principal de una investigación exploratoria es investigar sobre un tema del que se tiene poco o nulo conocimiento; por lo se concluye que la presente investigación es de tipo exploratoria, De este modo se pretende conocer de manera detallada sobre el evento en estudio y aporta información acerca de una afirmación.

La investigación se define “como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema” (Hernández et. al, 2014). De acuerdo a ello, el tipo de investigación según la información se clasifica:

- Cuantitativo: La recolección de los datos se fundamenta en la medición y el análisis, en procedimientos estadísticos y se pretende generalizar los resultados encontrados en un grupo a un grupo mayor.

- Cualitativo: La recolección de datos se basa en métodos no estandarizados, el análisis no es estadísticos, porque no se efectúa una medición numérica. ***“La recolección de los datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes”.***

El tipo de investigación que se pretende desarrollar, de acuerdo a la clasificación es cualitativo, no excluyendo datos estadísticos ni cifras oficiales. Se define cualitativo, porque se analizará las respuestas de los participantes involucrados en el proceso de asignación de recursos, las normas que rigen el mismo y los resultados obtenidos (ejecución de los recursos).

2.1.3. Técnicas de investigación

De acuerdo al tipo y diseño de investigación, la recopilación de información se ha realizado por medio de encuestas, entrevistas y data obtenida de cifras oficiales publicadas.

En cuanto a la recolección de datos a través de encuestas, la muestra es no probabilística, debido a que obedece a los criterios propios de la investigación, que busca analizar y conocer la opinión de los involucrados en el proceso de asignación de recursos a inversiones de los sectores de Gobierno Nacional. Estos involucrados comprenden funcionarios de las áreas de presupuesto e inversiones. Con respecto a la información de cifras oficiales esta es obtenida del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas que es acceso público.

a) Entrevistas

Se aplicó entrevistas semi estructuradas a funcionarios con experiencia en las entidades del Sector Público de las áreas de Presupuesto e Inversiones. El objetivo de las entrevistas a expertos fue obtener un marco general, limitar el ámbito de la investigación y la caracterización de este. Si bien la entrevista es de tipo no estructurada, los temas tratados durante la entrevista fueron:

- La normatividad que regula la distribución y asignación de recursos en inversiones
- El proceso de ejecución de inversiones y los factores que lo influyen.

b) Encuestas

Se aplicó una encuesta a los funcionarios responsables y/o vinculados a las Oficinas de Presupuesto e Inversiones de los principales Pliegos del Gobierno Nacional que tuvieron la mayor asignación de recursos en inversiones en el periodo 2015 – 2021. El cuestionario contiene preguntas abiertas lo que permite una mayor recopilación de información, la misma que fue procesada y tabulada de acuerdo a las respuestas obtenidas.

2.2. Plan Muestral

a) Población:

La población objetivo está compuesta por los funcionarios responsables y/o vinculados a las oficinas de Presupuesto y de Inversiones (OPMI) de los Pliegos del Gobierno Nacional; que están involucrados en el Proceso de Asignación de Recursos de los Créditos Presupuestarios de Inversiones, así como del seguimiento de la ejecución de estos.

b) Muestra:

La presente investigación aplica un tipo de recolección de datos no probabilístico, tomando en consideración lo que menciona Hernández et. al (2014), la muestra no probabilística corresponde a un subgrupo de la población donde la selección de los elementos no está sujeta a la probabilidad, sino a la naturaleza de la investigación. Es por ello que de acuerdo a las características de la investigación, que pretende analizar la asignación de créditos presupuestarios en inversiones, la misma que tiene una normatividad establecida, hemos establecido como muestra, la aplicación de encuestas en por lo menos un funcionario de los principales pliegos de los sectores de Gobierno Nacional responsable de las áreas de Presupuesto e Inversiones, vinculados a la asignación de recursos en inversiones durante el proceso de programación presupuestaria, a fin de mapear y caracterizar dicho proceso, con los principales pliegos de los sectores. Es preciso indicar que, para identificar los principales pliegos de cada sector, se ha tomado aquellos que tuvieron mayor asignación de recursos durante el año 2021. Con respecto al Sector Transportes y Comunicaciones que congrega el 47.1% del Presupuesto de Inversiones en el periodo 2015 – 2021, se aplicó la encuesta a

funcionarios de sus principales unidades ejecutoras y Pliegos, sumando un total de 26 encuestados.

2.3. Análisis de información estadística

Para nuestro estudio se obtuvo información histórica de la asignación de recursos a los Sectores del Gobierno Nacional, así como su ejecución durante el 2015 – 2021. Así mismo se analizó el PIA, PIM y Devengado por proyecto durante los años 2015 al 2021 de total de Sectores del Gobierno Nacional. Dicha información es de acceso público a través del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

3.1. Marco Teórico

3.1.1. Antecedentes

- (1) Fortaleciendo la gestión de las inversiones en América Latina y el Caribe: Lecciones aprendidas del apoyo operativo del BID a los Sistemas Nacionales de Inversión Pública (SNIP).

El Banco Interamericano de Desarrollo, entre el 2000 y 2017 aprobó 29 proyectos en 15 países de América Latina vinculados al mejoramiento de la gestión de inversiones públicas en los tres niveles de gobierno. De la experiencia se desprenden:

- Establecer indicadores que permitan capturar mejoras en la eficiencia, calidad, y cobertura de la inversión pública a través del tiempo.
- Definir criterios de priorización que sean claves para la asignación intersectorial y territorial de la inversión pública.
- Mapeo de los procesos de contratación en la ejecución de proyectos de inversión y la transparencia y acceso de la información para un adecuado seguimiento de la población.
- La evaluación ex post de proyectos, comparando resultados efectivamente alcanzados versus lo originalmente planificado.

- (2) Análisis de la inversión pública desde la perspectiva del control gubernamental (2017 – 2021).

Estudio desarrollado por la Contraloría General de la República donde identifica los principales problemas que se presentan durante las fases de inversión. En lo que respecta a la fase de programación Multianual de Inversiones señala:

- Con respecto al orden de prelación, se ha identificado inconsistencias en la programación de las carteras de inversiones de los PMI a nivel nacional en los periodos 2020-2022, 2021-2023 y 2022-2024, que no asegura la continuidad de las inversiones.

- Diferencias significativas entre el monto programado y la ejecución alcanzada para los años 2020 y 2021 en las inversiones priorizadas.
- Datos desfasados de indicadores de brechas y carencia de información detallada a nivel de gobiernos subnacionales.
- El Congreso de la República, incorpora proyectos durante la aprobación del Presupuestal Anual del Sector Público, sin una priorización previa.

(3) Inversión Pública Efectiva, en todos los niveles de Gobierno. Dirección de Gobernanzas Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) – 2014.

El impacto de la inversión pública depende en gran medida de cómo los gobiernos la manejan; para lo cual se deben mejorar 03 aspectos:

- Coordinación: Articulación intersectorial, interjurisdiccional e intergubernamental que es necesaria, alineando los diferentes intereses de la gran cantidad de actores involucrados en el proceso de inversión.
- Capacidad: El diseño e implementación de estrategias de inversión para el logro de objetivos.
- Condiciones marco: Buenas prácticas en la elaboración de presupuestos, compras y calidad regulatoria en los tres niveles de gobierno.

(4) Asignación del Presupuesto Público a Inversiones del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en el Perú: Fases de Programación, formulación y ejecución presupuestaria, documento de Trabajo 2018/03 de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría de la Republica.

El estudio es sobre es sobre los 5 sectores que tienen más del 80% del presupuesto de inversión, en promedio entre el PIA y PIM, durante el periodo estudiado 2016-2017: Transportes y Comunicaciones, Vivienda Construcción y Saneamiento, Educación, Salud y Cultura.

En los Gobiernos Nacionales el % de grado de ejecución que se aprueba en el PIA llega a ejecutarse aproximadamente un 50%, lo que representa que el presupuesto que se

aprueba en cada año fiscal no termina siendo de las políticas que se pretenden realizar a través de la inversión.

Otra evidencia que se visualiza en el SIAF es la gran cantidad de modificaciones presupuestales internas que se realizan en las entidades, lo que demuestra una alta flexibilidad de modificaciones presupuestales de inversión, dichas modificaciones presupuestales superan más del 50% el PIM para cada uno de los 5 sectores del Gobierno Nacional en el periodo 2016-2017.

(5) Análisis de la Programación Multianual Presupuestaria en gasto de capital, trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el título profesional de Licenciado en Economía.

La Programación Multianual Presupuestaria es una de las etapas más importantes del proceso presupuestario, en esta etapa se dispone los recursos presupuestales para las entidades públicas para la ejecución de sus actividades planteadas en sus planes estratégicos y Operativos institucionales, por un periodo siguiente de tres años fiscales.

El Ministerio de Economía estima la APM proyectando los ingresos y gastos públicos de las entidades públicas, en lo que corresponde a los ingresos se estiman de acuerdo a las proyecciones multianuales de recaudación y los saldos de balance del año fiscal que corresponda. Las estimaciones de los ingresos públicos son realizadas por fuentes de financiamiento.

Particularmente, los Recursos Determinados y ROOC son los que suelen financiar la inversión pública, siendo uno de los insumos principales la información que se registra en el Módulo de recolección de datos, es necesario que cada entidad pública mantenga siempre su información actualizada.

3.1.2. Marco teórico conceptual

a) Planeamiento estratégico

El planeamiento estratégico es un proceso sistemático que inicia con el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, obteniendo información para la toma de decisiones y teniendo como fin alcanzar los objetivos estratégicos establecidos (CEPLAN,2013). Estos objetivos estratégicos, así como las

acciones, riesgos y oportunidades identificadas, deben estar articulados y en concordancia con el presupuesto asignado a la entidad.

b) Sistema Nacional de Presupuesto

Conformado por normas y procedimientos, así como órganos y entidades del Sector Público que conducen el proceso presupuestario siendo el ente recto la Dirección General de Presupuesto Público. (DGPP-MEF, 2023).

c) Presupuesto Público

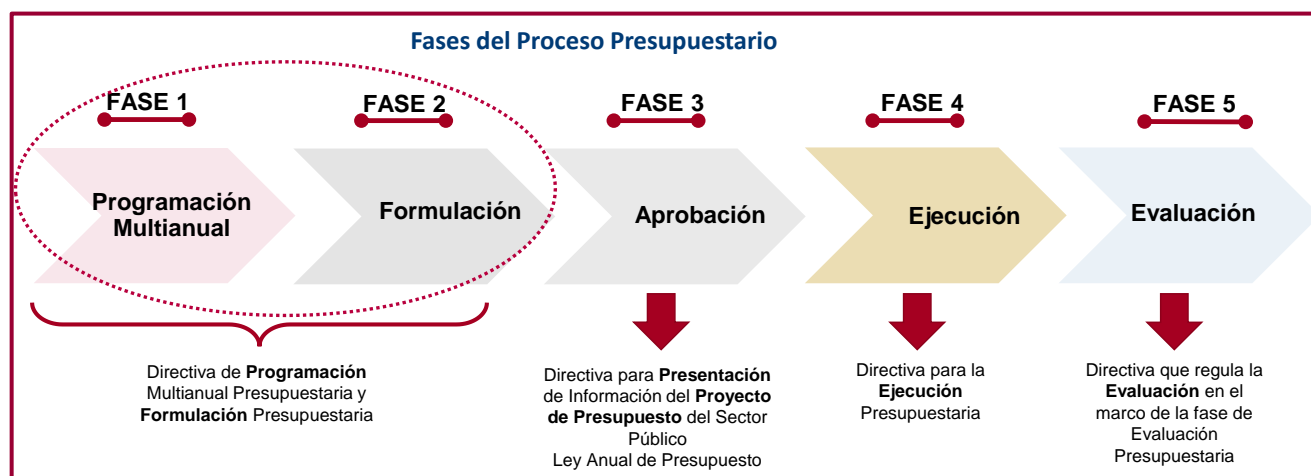
El presupuesto es un instrumento de gestión del Estado donde se plasma de forma cuantificada, conjunta y sistemática las obligaciones que pueden contraer las entidades del estado para la provisión de servicios a la población, así mismo contiene los ingresos que financian dichos gastos. Es preciso indicar que dichos gastos tienen límites establecidos en cada año fiscal.

d) Las fases del proceso presupuestario

El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Estas se encuentran reguladas de manera general en el Decreto Legislativo N° 1440 (DL 1440) y se complementan con las Leyes Anuales, así como Directivas y Lineamientos normados por la Dirección General de Inversión Pública para cada año fiscal.

Figura 2:

Fases del Proceso Presupuestario



Nota. Esquema de las Fases del Procesos Presupuestaria elaborado con base a la información contenida en el Decreto Legislativo N° 1440

e) Programación Multianual Presupuestaria:

Fase del Proceso Presupuestario que consiste en estimar para los próximos tres años consecutivos las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) para el logro de los objetivos de las entidades

f) Formulación Presupuestaria

Es la Fase de desagregación determinando las metas, cadenas de gasto y fuente de financiamiento del primer año de la APM priorizando entre otros la continuidad de las inversiones en ejecución y que contribuyan al logro de resultados y objetivos de la entidad.

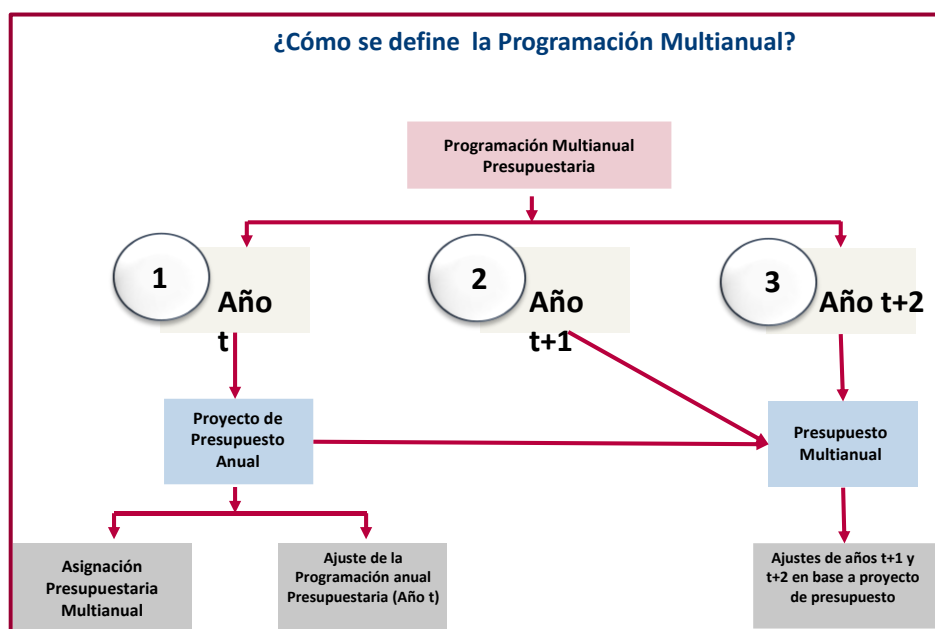
g) Asignación Presupuestaria Multianual (APM)

Es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario programar su gasto y del cual no podrá exceder su programación, para el primer año y de forma indicativa para el año 2 y 3; esto se da durante la fase Programación Multianual Presupuestaria (DL 1440). La APM es estimada por la DGPP - MEF en función de los siguientes factores:

- Ingresos por toda fuente de financiamiento, incluyendo saldo de balance que se proyecta recaudar o percibir, para dichos años;
- Reglas fiscales aprobadas;
- Prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales, articulados con el SINAPLAN;
- Criterios que determine la DGPP – MEF.
- Eficacia, efectividad y calidad de los servicios establecidos para el logro de resultados y objetivos de política.

Figura 3:

Etapas del Proceso Presupuestario



Nota. Esquema de las Fases del Procesos Presupuestaria elaborado con base a la establecido en el Decreto Legislativo N° 1440

h) Ejecución Presupuestaria

Entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año fiscal se desarrolla la fase de ejecución presupuestaria, durante dicho periodo se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones.

i) Modificación Presupuestal

Es la variación del crédito presupuestal asignado, por anulación de recursos asignados o habilitación de recursos al presupuesto ya asignado. Estas modificaciones se rigen por la normatividad vigente establecida en el DL 1440 y la normatividad de las Leyes Anuales de Presupuesto aprobadas para el año Fiscal en curso. Las cuales pueden ser de dos tipos:

- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional:** Es la incorporación de mayores recursos ya sea por Créditos Suplementarios (incremento de los recursos asignados respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto) o por Transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos), aprobados mediante Ley.
- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático:** Son las habilitaciones y anulaciones que se realizan dentro del marco presupuestal del Pliego, para los productos y proyectos, para lo cual se deben tener en cuenta las restricciones establecidas en las Normas Presupuestales.

j) Devengado

Es el reconocimiento de una obligación de pago, acreditada documentalmente ante el órgano competente, derivado de un gasto aprobado y comprometido. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. (Decreto Legislativo N° 1440, 2018).

k) Inversión Pública

Para la OCDE (2014), la inversión está definida como gastos de capital en infraestructura física (carreteras, edificios públicos, etc.) e infraestructura blanda (desarrollo de capital humano, innovación, investigación y desarrollo, etc.) con un uso productivo que se extiende más allá de un año. En las cuentas nacionales, la inversión se define como formación bruta de capital y adquisiciones, menos liquidaciones de activos no financieros no productivos.

l) Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Es un sistema administrativo del Estado, cuyo objetivo es orientar el uso de los recursos públicos para una adecuada prestación de servicios y la provisión necesaria de infraestructura para el desarrollo del país (DGPMI - MEF, 2023).

m) Ciclo de Inversión

El Ciclo de Inversión es un proceso por el cual se concibe y diseña un proyecto posterior a ello se evalúa y ejecuta, generando beneficios durante la provisión de infraestructura y la adecuada prestación de servicios en beneficio de la población.

- **Programación Multianual de Inversiones (PMI):** Comprende la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas los cuales están articulados a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial, regional y/o local vinculados al proceso presupuestario.
- **Formulación y Evaluación (FyE):** Comprende la formulación, evaluación y aprobación de las inversiones, considerando los parámetros y normas establecidas para cada sector, para una adecuada provisión de servicios. En el análisis de debe considerar la sostenibilidad del proyecto.
- **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Así como las actividades de seguimiento físico y financiero a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).
- **Funcionamiento:** Comprende la provisión adecuada del servicio implementado con la ejecución del proyecto, así como la operación y mantenimiento del mismo.

n) Inversiones

La DGPMI define inversiones como intervenciones temporales y estas pueden ser proyectos de inversión o inversiones sobre algún activo estratégico de la unidad productora las cuales pueden ser de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) .

Así mismo se define que proyecto de inversión es una intervención integral sobre la unidad productora del servicio con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y servicios.

o) Criterio de priorización

Parámetros que permiten jerarquizar una cartera de inversiones, ordenando de mayor a menor según el puntaje o valor obtenido. Dichas inversiones priorizadas están orientadas al cierre de brechas.

p) Brecha

Diferencia entre la oferta optimizada disponible de infraestructura y/o acceso a servicios y la demanda de servicios, en un ámbito geográfico determinado en una fecha definida. Puede ser expresada en términos de cobertura y/o calidad. (Decreto Supremo N° 231-2022-EF).

3.2. Marco Normativo

a) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 08.12.2004.

Establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto. Derogado con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1440, el 01 de enero 2019. Salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva.

b) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (DL 1440).

Decreto Legislativo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Marco Macroeconómico Multianual.

c) Leyes Anuales de Presupuesto

Mediante las leyes anuales de presupuesto se indica y detalla los créditos presupuestarios máximo correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Regional y Local

- Ley Anual de Presupuesto 2015: Ley N° 30281, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante el cual se aprobó para el Gobierno Central en Gasto de Capital un presupuesto S/ 24 971 306 878,00.
- Ley Anual de Presupuesto 2016: Ley N° 30372, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante el cual se aprobó para el Gobierno Central en Gasto de Capital un presupuesto S/ 28 679 734 057,00.
- Ley Anual de Presupuesto 2017: Ley N° 30518, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante el cual se aprobó para el Gobierno Central en Gasto de Capital un presupuesto S/ 25 753 780 321,00.
- Ley Anual de Presupuesto 2018: Ley N° 30693, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante el cual se aprobó para el Gobierno Central en Gasto de Capital un presupuesto S/ 32 108 028 917,00.
- Ley Anual de Presupuesto 2019: Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante el cual se aprobó para el Gobierno Central en Gasto de Capital un presupuesto S/ 28 983 108 063,00.
- Ley Anual de Presupuesto 2020: Aprobado con Decreto de Urgencia N° 014-2019, de conformidad con el Artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia. En dicho Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Anual para el 2020 se destina S/ 32 268 790 212,00 al Gobierno Central en Gastos de Capital.
- Ley Anual de Presupuesto 2021: Ley N° 31084, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante el cual se aprobó para el Gobierno Central en Gasto de Capital un presupuesto S/ 30 909 704 837,00.

d) Directivas anuales para el Proceso Presupuestario del Sector Público

Directivas aprobadas y publicadas por la DGPP – MEF, tienen por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Sector Público programen y formulen

sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual (tres años), orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual. Aprobado con Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01.
- Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual 2015. Aprobado con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.
- Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual 2017, Aprobado con Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.
- Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Directiva para la Programación y Multianual 2018. Aprobado con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.
- Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2019. Aprobado con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.
- Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020, Aprobado con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01
- Directiva N° 001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021, Aprobado con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01

e) **Ley N° 27293**

Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública cuya finalidad fue optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, estableciendo principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados a los proyectos de inversión, derogado con el Decreto Legislativo N° 1252.

f) **Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones.**

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se deroga la Ley N° 27293 y se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones con el fin de agilizar e incrementar la calidad de la inversión pública, vinculando una cartera de inversiones al cierre de brechas y articulado a los objetivos institucional y territoriales. Para lo cual propone una reestructuración de los procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Modificado con las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (07 de enero de 2017)
 - Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones. (14 de noviembre de 2017)
 - Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252. (16 de setiembre de 2018)
 - Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas. (10 de mayo de 2020)
- g) Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252.**

Normas reglamentarias con el fin de obtener una mayor eficiencia, calidad, así como transparencia en la gestión de inversiones. Modificado con las siguientes normas:

- Decreto Supremo N° 179-2020-EF (7 de julio de 2020)
- Decreto Supremo N° 231-2022-EF (4 de octubre de 2022)
- Decreto Supremo N° 074-2023-EF (26 de abril de 2023).

h) Directiva N° 001-2019-EF/63.011. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Directiva que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Modificado con las siguientes normas:

- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 (19 de julio de 2020).
- Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.010 (28 de octubre de 2020).

CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS

4.1. Procedimiento de asignación presupuestal de inversiones

4.1.1. Registro de Inversiones en la Programación Multianual de Inversiones

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14: Fase de Programación Multianual de Inversiones del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la programación es una proyección de tres años de las inversiones que se pretenden ejecutar, dichas inversiones obedecen a la aplicación de criterios de priorización sobre la base de un diagnóstico de cierre de brechas y objetivos establecidos.

La directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las consideraciones que deben tenerse para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI.

- Inversiones necesarias para alcanzar los objetivos priorizados y el cierre de brechas de servicios y de infraestructura.
- Se debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física.

Así mismo el Artículo 15 de la misma Directiva, establece que una vez priorizada las inversiones, éstas son ordenadas de acuerdo al avance del ciclo de inversión de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Inversiones en liquidación o con ejecución culminada a punto de iniciar la liquidación.
- Inversiones que en el primer año culminen su ejecución física.
- Inversiones que en el año 2 y 3 culminen su ejecución física.
- Inversiones que cuya culminación sea posterior al año 3 y están en ejecución.
- Inversiones con expediente técnico o documento equivalente vigente.
- Inversiones que están en elaboración el expediente técnico o documento equivalente.
- Inversiones con estudios aprobados o viables vigente.
- Inversiones en formulación y evaluación.

La cartera priorizada de inversiones es un insumo para la programación presupuestaria y se articula de la siguiente manera:

Figura 4:

Articulación del PMI con Planeamiento y Presupuesto



Es obligatorio que estén incluidas en la Cartera de Inversiones de la PMI con un monto mayor a cero, sin lugar a excepción, las inversiones se le asignarán recursos durante la Programación Multianual Presupuestaria.

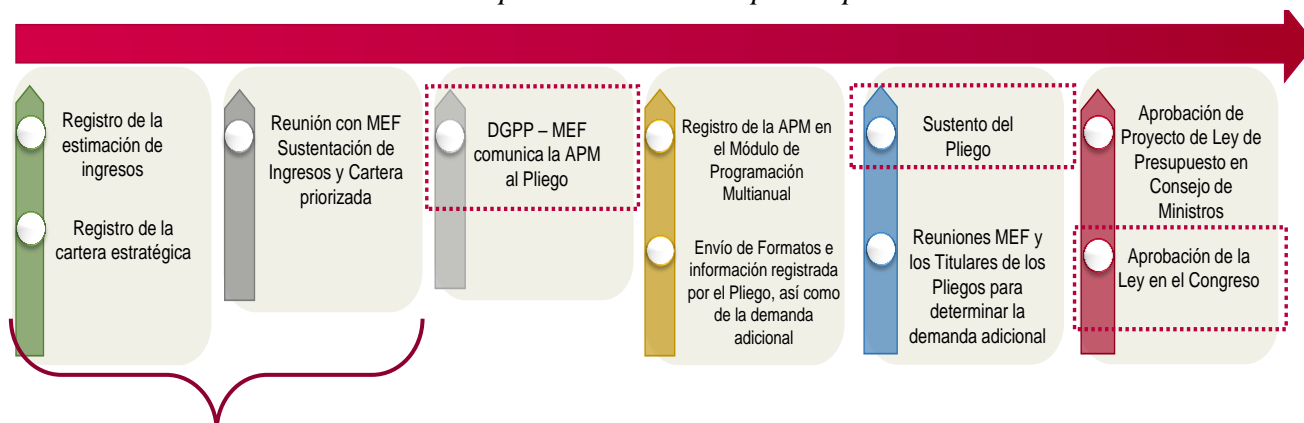
4.1.2. Asignación de recursos

Las fases de Programación, Multianual, Formulación, Aprobación, ejecución y Evaluación Presupuestaria están reguladas por Decreto Legislativo 1440 y se complementan con las leyes anuales de Presupuesto y así como las Directivas que emite la DGPP.

Durante el proceso de programación multianual y formulación presupuestaria se desarrollan varias actividades, que el Ministerio de Economía y Finanzas toma como insumos para la determinar la APM. Para el caso de inversiones:

Figura 5:

Proceso acotado de la Aprobación de Presupuesto para el Sector Público



Insumo para la APM

Nota. Esquema elaborado con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 y las Directivas de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria

Los insumos que el MEF utiliza para determinar la APM, es con relación a proyectos que se ejecutan por Asociación Público-Privada, Obras por Impuestos, Gobierno a Gobierno, Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP) y proyectos incluidos en el PNIC. Estos proyectos se denominan proyectos priorizados o cartera estratégica y cuya información es remita a la DGPP y sustentada en reuniones, en los meses de febrero. La comunicación de la APM a los pliegos por el MEF se desarrolla entre fines de mayo y principios de junio, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, en su Artículo 26 referido a la Aprobación y Desagregación de la APM, el Ministerio de Economía tiene hasta el 31 de mayo para presentar al Consejo de Ministros la APM para su aprobación.

Es preciso indicar que el Pliego presupuestario, representado por el Titular de la entidad de acuerdo a la responsabilidad establecida en el numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo que indica:

- (1) Efectuar la gestión presupuestaria y el control del gasto, de acuerdo a la normatividad vigente y en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
- (2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto.

- (3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad de acuerdo a los objetivos estratégicos institucionales y sujetándose a la normatividad vigente.

a) Fase de Programación Multianual Presupuestaria

El Artículo 23 y 24 establece que la programación abarca tres años, para lo cual se establece la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) que es el límite máximo de créditos presupuestarios que estima la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sobre el cual los Pliegos Presupuestarios no pueden programar por encima. Para la estimación de la APM se utilizan como factores:

- (1) Ingresos de todas las fuentes de financiamiento
- (2) Prioridades de política articulados con el SINAPLAN
- (3) Criterios específicos que determine la DGPP
- (4) Eficacia, efectividad y calidad de los servicios para el logro de resultados y objetivos de política.

b) Fase de Formulación Presupuestaria

El Artículo 27, señala que la Formulación es la desagregación del primer año de la APM a nivel de clasificadores de gasto, así mismo el numeral 27.2 señala de forma textual “los Pliegos distribuyen la APM del año 1 considerando cada uno de los Clasificadores de ingresos y gastos de conformidad con (i) las prioridades de resultados de política nacional y (ii) las prioridades institucionales de acuerdo de acuerdo con las competencias y funciones de la entidad”; además precisando que se debe priorizar en gasto de Capital la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución. Las acciones que se realizan en la Programación y Formulación Presupuestaria son:

En la Programación:

- La Estimación de Ingresos.
- La sustentación del desempeño y logro de resultados.
- La aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- La distribución y registro de la Asignación Presupuestaria Multianual.

En la Formulación Presupuestaria:

- La formulación de Ingresos y Gastos y sustentación de dicha información.

- El levantamiento de observaciones y subsanación del registro de la Formulación Presupuestaria.

En el marco de lo establecido en el DL 1440, anualmente se publican directivas anuales a fin de establecer disposiciones técnicas para que las entidades de los tres niveles de gobierno puedan programar y formular su presupuesto institucional. Es preciso indicar que las directivas anuales de programación y formulación se publican un año antes al periodo que se pretenden programar y formular.

Durante el periodo 2015 – 2021, las Directivas Anuales de Programación y formulación que publica la DGPP, en lo concerniente a la estimación del gasto público en inversiones han ido ajustando y haciendo precisiones de acuerdo al Sistema de Inversión vigente, sí como a los criterios que debe tener para priorizar inversiones.

Durante el proceso de programación y formulación del presupuesto se analiza y prioriza la asignación de recursos de acuerdo a un orden de prelación, establecido en las Directivas Anuales de Programación y Formulación y Presupuestación y de acuerdo a los criterios de priorización, establecido en la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

Aquellas inversiones a los cuales se les asigna dichos recursos nacen con un PIA una vez iniciado el año Fiscal.

➤ **Año 2015**

La Directiva 2014, establece que:

- (1) Priorizar proyectos que están en ejecución para su culminación y los compromisos asumidos en un contrato de concesión, posterior a ello se puede programar en proyectos nuevos
- (2) Priorizar los proyectos vinculados a Programas Presupuestales
- (3) Con respecto al orden de prelación se establece que el primer año se debe dar prioridad a aquellos proyectos que están en liquidación, seguidos por los que están en ejecución, con Buena Pro la ejecución de la obra, en proceso de contratación la ejecución de la obra, seguido por los que están con expediente técnico elaborado o elaboración.

Para los años dos y tres, se prioriza la culminación de los proyectos programados en el primer año; posterior a ellos se pueden programar inversiones nuevas que estén en formulación (Sin aprobación).

El 04 de diciembre del 2014 se publica la Ley Anual de Presupuesto 2015: Ley N° 30281, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Para la ejecución de inversiones de los Pliego de Gobierno Nacional se asignó S/ 13 618,20 millones (PIA⁵) y al término de dicho año se registró un PIM⁶ de S/ 16 227.46; registrándose una variación de 19,2%.

Los 05 proyectos con mayor PIA asignado en el año 2015, es decir que cumplieron los criterios de priorización y su asignación estuvo sujeto al orden de prelación, 02 son genéricos, concesiones viales (vinculados a los compromisos de contratos de concesión de las vías) y estudios de preinversión, que, si bien nace con PIA de S/ 1 411,00 millones, culmina con un PIM de S/ 237,00 millones. Es preciso indicar que el genérico de estudios de preinversión suele habilitar recursos a proyectos que no estaban programados en el PIA o que al momento de la formulación presupuestaria no contaba con código de inversiones.

Con respecto al proyecto CUI 2233850: Línea 2 del Metro de Lima y Callao, que se ejecuta mediante un contrato de concesión APP, se le asignó en el PIA S/ 1 136,00 millones de los cuales se anuló S/ 688,00 millones; y al término del año ejecutó el 36% del PIA que se asignó.

A continuación, se presentan los proyectos más representativos a los cuales se les asignó PIA y lo que durante el año en curso se anuló la totalidad de los recursos asignados.

Tabla 1:

Inversiones con mayor PIA durante el año 2015 - S/ Millones

N°	Código	Proyecto	PIA 2015 (A)	PIM 2015 (B)	DEVG. 2015 (C)	% (D) = (C / A)
1	2027620	Concesiones Viales	1,591	1,403	1,402	88%
2	2001621	Estudios De Pre-Inversión	1,411	237	173	12%

⁵ PIA: es el crédito presupuestal establecido en la Ley Anual de Presupuesto para un ejercicio fiscal y es aprobado mediante resolución por el Titular del Pliego, con cargo a la asignación de dichos recursos.

⁶ PIM: es el presupuesto actualizado del pliego como consecuencia de modificaciones presupuestarias, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA. (MEF, 2023)

N°	Código	Proyecto	PIA 2015 (A)	PIM 2015 (B)	DEVG. 2015 (C)	% (D) = (C / A)
3	2233850	Línea 2 del Metro de Lima y Callao	1,136	448	411	36%
4	2999999	Proyectos (*)	861	3,223	3,043	354%
5	2183980	Construcción De Establecimientos De Salud Estratégicos	633	0	0	0%
TOTAL			5,631	5,312	5,028	89%

(*) Proyectos Ejecutados por el Ministerio de Defensa, que tienen carácter de reservado.

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

Tabla 2:

Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2015 - S/ Millones

N°	CUI	Proyecto	PIA 2015	PIM 2015
1	2145808	Instituciones Educativas para el II Ciclo de Educación Básica Regular	134	0
2	2157301	Hospital Román Egoavil Pando, Villa Rica - Oxapampa	66	0
3	2057931	Hospital De Moquegua	57	0
4	2234508	Hospital Rioja, Provincia De Rioja - Región San Martín	43	0
5	2193841	Establecimiento de Salud del Ámbito de Influencia de la Provincia de Atalaya – Ucayali	31	0
TOTAL			331	0

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

➤ **Año 2016**

La Directiva 2015 establece lo siguiente:

- (1) Priorizar proyectos que están en ejecución para su culminación y los compromisos asumidos mediante un contrato de concesión de APP, de posterior a ello se puede programar en proyecto nuevos
- (2) Priorizar los proyectos vinculados a Programas Presupuestales
- (3) El orden de prelación para priorizar la programación del primer año, es el mismo al establecido en la Directiva 2014.

- (4) Para los años dos y tres, se prioriza la culminación de los proyectos programados en el primer año; posterior a ellos se pueden programar inversiones nuevas que estén en formulación (Sin aprobación).

El 06 de diciembre del 2015 se publica Ley Anual de Presupuesto 2016: Ley N° 30372, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

Para la ejecución de inversiones de los Pliego de Gobierno Nacional se asignó S/ 16 548,59 millones (PIA) y al término de dicho año se registró un PIM de S/ 14 693.89; registrándose una variación de -11.2%.

El proyecto con mayor PIA asignado durante el año 2016, es el proyecto CUI 233850: Línea 2 del Metro de Lima y Callao, al cual se le asignó S/ 2 594,00 millones, pero al término del año registró un PIM de S/ 1 871,00 millones, es decir anularon S/ 724 millones; si su ejecución se compara con el PIA ejecutaron el 43% de los recursos asignados a inicios de año.

A continuación, se presentan los proyectos más representativos a los cuales se le asignó PIA y lo que durante el año en curso se anuló la totalidad de los recursos asignados.

Tabla 3:

Inversiones con mayor PIA durante el año 2016 - S/ Millones

N°	Código	Proyecto	PIA 2016 (A)	PIM 2016 (B)	DEVG. 2016 (C)	% (D) = (C / A)
1	2233850	Línea 2 del Metro de Lima y Callao	2,594	1,871	1,114.42	43%
2	2999999	Proyectos (*)	1,230	1,484	945.27	77%
3	2027620	Concesiones Viales	1,063	1,184	1,182.70	111%
4	2001621	Estudios de Pre-Inversión	756	266	170.42	23%
5	2183980	Construcción de Establecimientos de Salud Estratégicos	506	6	0.00	0%
TOTAL			6,150	4,810	3,413	55%

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

Tabla 4:*Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2016 - S/ Millones*

N°	CUI	Proyecto	PIA 2016	PIM 2016
1	2193518	Mejoramiento de Establecimientos Educativos Públicos	118	0
2	2260211	Hospital Regional de Pucallpa - Ucayali	96	0
3	2255793	Hospital de Iquitos Cesar Garayar Garcia - Provincia de Maynas	77	0
4	2160319	Hospital Regional Daniel A Carrión - Yanacancha - Pasco	76	0
5	2290818	Carretera (Pu 135) Checca – Mazocruz - El Collao - Puno	57	0
TOTAL			423	0

*Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF***➤ Año 2017**

Es preciso indicar que la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, que contuvo disposiciones para la Programación Multianual y formulación presupuestaria 2016 – 2018; fue el dispositivo que se utilizó para la Programación Multianual y formulación presupuestaria 2017 – 2019.

El 02 de diciembre del 2016 se publica Ley Anual de Presupuesto 2017: Ley N° 30518, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Para la ejecución de inversiones de los Pliego de Gobierno Nacional se asignó S/ 15 856,67 millones (PIA) y al término de dicho año se registró un PIM de S/ 13 178.09; registrándose una variación de -16.9%.

El proyecto con mayor PIA asignado durante el año 2017, es el proyecto CUI 233850: Línea 2 del Metro de Lima y Callao, al cual se le asignó S/ 2 185,00 millones, pero al término del año registró un PIM de S/ 960,00 millones, es decir anularon S/ 1 224 millones; si su ejecución se compara con el PIA ejecutaron el 41% de los recursos asignados a inicios de año. Para el caso de concesiones viales su PIM al término del año, se redujo en S/ 90,00 millones con respecto al PIA asignado. Para el caso de Estudios de Preinversión, su PIA se redujo en S/ 587,00 millones. El proyecto CUI 2110320: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Puerto Bermúdez – San Alejandro, que se ejecuta por Obra Pública, registró un PIA de S/ 379 millones y al término del año registró un PIM de S/ 454 millones, es decir se incrementó en 20%.

Tabla 5:*Inversiones con mayor PIA durante el año 2017 - S/ Millones*

N°	Código	Proyecto	PIA 2017 (A)	PIM 2017 (B)	DEVG. 2017 (C)	% (D) = (C / A)
1	2233850	Línea 2 del Metro de Lima y Callao	2,185	960	903	41%
2	2027620	Concesiones Viales	1,119	1,029	1,020	91%
3	2001621	Estudios de Pre-Inversión	790	203	120	15%
4	2999999	Proyectos	490	918	681	139%
5	2110320	Carretera Puerto Bermúdez - San Alejandro	379	454	454	120%
TOTAL			4,963	3,565	3,178	64%

*Nota. In Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF***Tabla 6:***Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2017 - S/ Millones*

N°	CUI	Proyecto	PIA 2017	PIM 2017
1	2184020	Construcción y Equipamiento de Instituciones Educativas	261	0
2	2234858	Agua Potable y Alcantarillado en las localidades de Viru y Puente Viru. Virú – La Libertad	61	0
3	2265665	Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Tambo. Moquegua - Arequipa	53	0
4	2250145	Banda Ancha de la Región Cajamarca	45	0
5	2260211	Hospital Regional de Pucallpa - Region Ucayali	45	0
TOTAL			464	0

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

➤ **Año 2018**

La Directiva 2017, para la formulación del periodo 2018 – 2020; ya estaba vigente el Decreto Legislativos 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión; el mismo que incluía la fase Programación Multianual de Inversiones. En dicha directiva se estableció en la Programación:

- (1) El orden de prelación solo se realiza sobre aquellos proyectos registrado en el PMI
- (2) Se prioriza proyectos con contrato de concesión, así como aquellos ejecutados por el mecanismo Obras por Impuestos.

- Antes de programar nuevos proyectos se prioriza la continuidad y culminación de inversiones para lo cual indica que se debe aplicar un orden de prelación, siguiendo lo establecido en las Directivas 2015 y 2016.

El 07 de diciembre del 2017 se publica Ley Anual de Presupuesto 2018: Ley N° 30693, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Para la ejecución de inversiones de los Pliego de Gobierno Nacional se asignó S/ 17 592,09 millones (PIA) y al término de dicho año se registró un PIM de S/ 15 234.62; registrándose una variación de -13.4%.

El proyecto con mayor PIA asignado durante el año 2018, es el proyecto CUI 233850: Línea 2 del Metro de Lima y Callao, al cual se le asignó S/ 2 757,00 millones, pero al término del año registró un PIM de S/ 682,00 millones, es decir anularon S/ 2 075 millones; si su ejecución se compara con el PIA ejecutaron el 16% de los recursos asignados a inicios de año. Para el caso de concesiones viales el PIM al término del año, aumentó en S/ 105,00 millones con respecto al PIA asignado. Para el caso de Estudios de Preinversión, su PIA se redujo en S/ 755,00 millones. El proyecto CUI 2161813: Villa Deportiva Nacional – Videna registró un PIA de S/ 305 incrementándose en S/ 84 millones adicionales. Este proyecto se ejecutó en el marco de la realización de los Juegos Panamericanos 2019, cuya sede fue la ciudad de Lima.

Tabla 7:

Inversiones con mayor PIA durante el año 2018 - S/ Millones

N°	Código	Proyecto	PIA 2018 (A)	PIM 2018 (B)	DEVG. 2018 (C)	% (D) = (C / A)
1	2233850	Línea 2 del Metro de Lima y Callao.	2,757	682	455	16%
2	2027620	Concesiones Viales	1,032	1,137	1,132	110%
3	2001621	Estudios De Pre-Inversión	1,008	253	142	14%
4	2161813	Villa Deportiva Nacional -Videna, San Luis, Lima	305	388	385	126%
5	2005898	Construcción De Sistema De Riego	300	0	0	0%
TOTAL			5,402	2,460	2,114	39%

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

Tabla 8:*Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2018 - S/ Millones*

Nº	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIA 2018	PIM 2018
1	2005898	Construcción de Sistema de Riego	300	0
2	2196451	Mejoramiento de vías Departamentales. Chachapoyas-Bongara y Luya - Amazonas	106	0
3	2234858	Agua Potable y Alcantarillado en las Localidades de Viru y Puente Viru. Virú – La Libertad	96	0
4	2243061	Agua Potable y Alcantarillado del Sector 12, Distrito De Manantay - Coronel Portillo - Ucayali	65	0
5	2283161	Servicio Educativo Especializado del 2do Grado de Secundaria de la Región de Ica	43	0
TOTAL			610	0

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

➤ **Año 2019**

La Directiva 2018 establece que, Durante la Programación y formulación del Presupuesto 2019 – 2020; la DGPP incorpora la presentación de información de las inversiones que se ejecutan mediante Obras por Impuestos y Asociaciones Público-Privadas, detalle importante que marca un hito al momento de la asignación de la APM a los Pliego Presupuestarios. Con respecto a la priorización de las inversiones establece:

- (1) Se prioriza solo las inversiones registradas en la Cartera de Inversiones del PMI
- (2) Las inversiones priorizadas deben cumplir con los criterios de continuidad; pertinencia y cierre de brechas y con el criterio de ejecutabilidad.
- (3) Se debe priorizar teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:
 - Inversiones en liquidación o pendiente de liquidar
 - Inversiones en ejecución que estén próximas a culminar en el año 1 que se programa.
 - Inversiones en ejecución que culminen en el año 2 y 3
 - Inversiones con Buena Pro consentida.
 - Inversiones cuya ejecución de obra o equipamiento este en proceso de contratación.
 - Inversiones sin ejecución física que cuenten con expediente técnico, estudio definitivo o documento equivalente.

- Inversiones aprobadas o viables sin ejecución física, cuya programación de darse para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente.
- Inversiones nuevas

El 06 de diciembre del 2018 se publica Ley Anual de Presupuesto 2019: Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Para la ejecución de inversiones de los Pliego de Gobierno Nacional se asignó S/ 15 912,09 millones (PIA) y al término de dicho año se registró un PIM de S/ 18 005.67; registrándose una variación de 13,2%.

El proyecto con mayor PIA asignado durante el año 2019, es el genérico Estudios de Preinversión con S/ 1 247,00, millones que al término del año registró un PIM de S/ 288,00 millones (este suele ser habilitador para otros proyectos que no cuentan con código o que no fueron programados durante la programación multianual y formulación presupuestaria). Los otros proyectos con mayor PIA asignado durante el 2019, es el genérico concesiones viales que incrementó su asignación inicial en S/ 59,00 millones y el proyecto Línea 2 que, si bien incrementó en S/ 46,00 millones su asignación inicial, registrando un PIM al término del año de S/ 567,00 millones, al final solo ejecutó S/ 304,00 millones.

Tabla 9:

Inversiones con mayor PIA durante el año 2019 - S/ Millones

N°	Código	Proyecto	PIA 2019 (A)	PIM 2019 (B)	DEVG. 2019 (C)	% (D) = (C / A)
1	2001621	Estudios De Pre-Inversión	1,247	288	236	19%
2	2027620	Concesiones Viales	1,036	1,096	1,075	104%
3	2233850	Línea 2 del Metro de Lima y Callao	521	567	304	58%
4	2115072	Concesiones Ferroviarias	364	431	393	108%
5	2999999	Proyectos	270	732	524	194%
TOTAL			3,438	3,114	2,532	74%

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

Tabla 10:*Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2019 - S/ Millones*

N°	CUI	Proyecto	PIA 2019	PIM 2019
1	2319179	Servicio Educativo Especializado del 2do Grado de Secundaria de la Región de Lambayeque	60	0
2	2269037	Banda Ancha de la Región Amazonas	51	0
3	2261217	Banda Ancha de la Región Ica	37	0
4	2285839	Establecimiento de Salud Llata. Huamalies - Huánuco	36	0
5	2194935	Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey. Huarmey - Ancash	30	0
TOTAL			214	0

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

➤ **Año 2020**

La Directiva 2019, para la programación y formulación del periodo 2020 – 2022; también se establece la presentación de información con respecto a los proyectos que se ejecutan bajo las modalidades de Asociación Público – Privada u Obras por Impuestos, indicando que la información debe contener el cronograma actualizado de la totalidad de la ejecución del proyecto, así como la liquidación; dicha información debe registrarse en el Módulo de Recolección de Datos. Con respecto a la priorización de las inversiones establece:

- (1) La obligatoriedad de la inclusión en la Cartera de Inversiones del PMI de las inversiones que se pretenden asignar recursos durante la Programación Presupuestaria.
- (2) Las inversiones que se prioricen deben cumplir con los criterios de continuidad; pertinencia y cierre de brechas y con el criterio de ejecutabilidad
- (3) Se debe priorizar teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:
 - Inversiones en liquidación o por la liquidación con ejecución física concluida.
 - Inversiones en ejecución física que estén próximas a culminar en el año 1 que se programa.
 - Inversiones en ejecución física que culminen en el año 2 y 3.
 - Inversión en ejecución física que culminen en más allá del año 3.
 - Inversiones sin ejecución física que cuenten con expediente técnico, estudio definitivo o documento equivalente con todos los permisos necesarios para llevar a cabo la convocatoria para la contratación y ejecución de obras.

- Inversiones con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
- Inversiones sin ejecución física que cuenten con aprobación o viabilidad, se programa para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente.
- Estudios de preinversión y fichas técnicas.

El 22 de noviembre del 2019 se publica el Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Aprobado con Decreto de Urgencia N° 014-2019. Para la ejecución de inversiones de los Pliego de Gobierno Nacional se asignó S/ 17 312,56 millones (PIA) y al término de dicho año se registró un PIM de S/ 15 511.43; registrándose una variación de -10,4%.

El proyecto con mayor PIA asignado durante el año 2020, es el genérico Estudios de Preinversión con S/ 1 059,00, millones que al término del año registró un PIM de S/ 248,00 millones (este suele ser habilitador para otros proyectos que no cuentan con código o que no fueron programados durante la programación multianual y formulación presupuestaria). Los otros proyectos con mayor PIA asignado durante el 2020, es el genérico concesiones viales que incrementó su asignación inicial en S/ 28,00 millones y el genérico Concesiones Ferroviarias que incrementó su asignación inicial en S/ 186,00 millones. Con respecto a los proyectos CUI 2233850: Línea 2 del Metro de Lima y Callao y CUI 2177209: Carretera Huánuco -Conococha, su asignación inicial se redujo en S/ 215,00 millones y S/ 160,00 millones respectivamente; ambos proyectos ejecutados por el Sector Transportes y comunicaciones. Es preciso indicar que en febrero del 2020 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante un convenio de encargo de Gestión⁷ con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, le encarga a esta última la ejecución de algunas actividades del proyecto, como liberación de interferencias y adquisición y expropiación de áreas.

⁷ Convenio autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2020, que incorpora la Décimo Sexta Disposición Complementaria final en la Ley 30900, que señala que mientras no se suscriban los acuerdos de la cesión de posición contractual el MTC puede encargar a la ATU determinados actos o actividades vinculados a los contratos de concesión vigentes vinculados a la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Tabla 11:*Inversiones con mayor PIA durante el año 2020 - S/ Millones*

N°	Código	Proyecto	PIA 2020 (A)	PIM 2020 (B)	DEVG. 2020 (C)	% (D) = (C / A)
1	2001621	Estudios De Pre-Inversión	1,059	248	176	17%
2	2027620	Concesiones Viales	1,030	1,058	1,034	100%
3	2233850	Línea 2 del Metro de Lima y Callao	999	784	768	77%
4	2115072	Concesiones Ferroviarias	496	681	619	125%
5	2177209	Carretera Huánuco - Conococha, Sector: Huánuco	362	202	201	56%
TOTAL			3,945	2,973	2,798	71%

*Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF***Tabla 12:***Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2020 - S/ Millones*

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIA 2020	PIM 2020
1	2005898	Construcción de Sistema De Riego	159	0
2	2194935	Hospital De Huarmey, Distrito De Huarmey. Huarmey - Ancash	58	0
3	2192835	Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla	58	0
4	2362485	Hospital de Apoyo de Caraz San Juan De Dios. Caraz - Ancash	49	0
5	2319179	Servicio Educativo Especializado del 2do Grado de Secundaria de la Región de Lambayeque	31	0
TOTAL			355	0

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

➤ **Año 2021**

La Directiva 2020 para la programación y formulación presupuestaria para el periodo 2021 – 2023, si bien no hace mayores cambios en lo que respecta a los criterios de priorización y el orden de prelación para la programación de recursos, publicado en la Directiva 2019, si incorpora un ítem **sobre la programación de recursos de los proyectos de Asociaciones Público Privadas**, del cual ya no sólo considera aquellos que están contrato y en ejecución si no establece que los Pliegos Presupuestarios deben proyectar el gasto multianual de la cartera de APP que se encuentran en algunas de sus fases.

La estimación del gasto debe incluir los compromisos tanto de gastos de capital como de gastos corrientes. Para los proyectos que están en ejecución se debe tomar los

cronogramas establecidos en los contratos y adendas. Para los proyectos que se encuentren en fase previa se debe tomar en cuenta lo establecido en la ficha de capacidad presupuestal. Dicha información se debe registrar en el Módulo de Recolección de Datos y debe ser previa al Registro de la Programación Multianual Presupuestaria. Así mismo indica que se establecerán reuniones con los Pliegos Presupuestarios, para que sustenten dicha información, ya que esta servirá de insumo para la estimación de la APM.

El 06 de diciembre del 2020 se publica la Ley Anual de Presupuesto 2021: Ley N° 31084, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Para la ejecución de inversiones de los Pliego de Gobierno Nacional se asignó S/ 22 711,25 millones (PIA) y al término de dicho año se registró un PIM de S/ 21 011.61; registrándose una variación de -7,5%. El proyecto con mayor PIA asignado durante el año 2021, es el genérico Estudios de Preinversión con S/ 7 157,00, millones que al término del año registró un PIM de S/ 218,00 millones (este suele ser habilitador para otros proyectos que no cuentan con código o que no fueron programados durante la programación multianual y formulación presupuestaria). Los otros proyectos con mayor PIA asignado durante el 2021, es el genérico concesiones viales que incrementó su asignación inicial en S/ 283,00 millones y el genérico Concesiones Ferroviarias que incrementó su asignación inicial en S/ 176,00 millones.

Con respecto a los proyectos CUI 2233850: Línea 2 del Metro de Lima ejecutado por la ATU y el MTC incrementó su asignación inicial en S/ 13,00 millones, es decir registró PIM al término del año de S/ 1 394,00 millones. Así mismo ese año el proyecto CUI 2190272: Aeropuerto Internacional de Chinchero ejecutado por el MTC tuvo una asignación inicial (PIA) de S/ 400,00 millones incrementándose en S/ 60,00 millones al final del año.

Tabla 13:

Inversiones con mayor PIA durante el año 2021 - S/ Millones

N°	Código	Proyecto	PIA 2021 (A)	PIM 2021 (B)	DEVG. 2021 (C)	% (D) = (C / A)
1	2001621	Estudios de Pre - inversión	7,157	218	139	2%
2	2233850	Línea 2 del Metro de Lima y Callao	1,382	1,394	1,089	79%
3	2027620	Concesiones Viales	972	1,254	1,231	127%
4	2115072	Concesiones Ferroviarias	614	790	784	128%
5	2190272	Nuevo Aeropuerto Internacional De Chinchero - Cusco	400	461	459	115%
TOTAL			10,524	4,117	3,702	35%

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

Tabla 14:*Inversiones con mayor PIA y un PIM igual a cero durante el año 2021 - S/ Millones*

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIA 2021	PIM 2021
1	2455668	Mejoramiento de la Ruta Nacional Paracas - Puerto San Martin Paracas – Ica.	72	0
2	2330464	I.E. Juan Espinoza Medrano. Andahuaylas - Apurímac	63	0
3	2292968	Diseño Geométrico de las Curvas del Sector 3.1 Nasca - Puquio	40	0
4	2380780	Protección Respiratoria de los Bomberos, en Ambientes con Atmosferas Contaminadas	32	0
5	2461377	Sistema de Control de Pasajeros en la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.	27	0
TOTAL			234	0

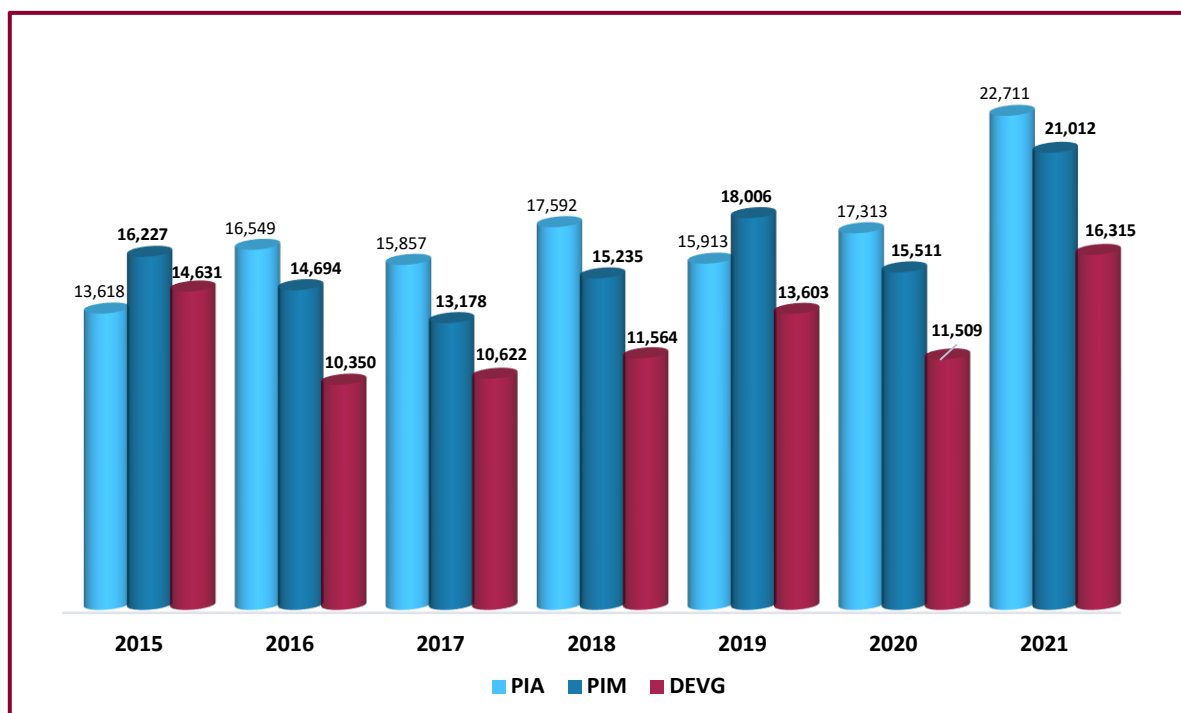
*Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF***4.1.3. Comparación PIA – PIM -DEVENGADO DEL PERIODO 2015 – 2021**

Durante el periodo 2015 – 2021 el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de los Pliegos de Gobierno Nacional ascendió S/ 119 552,00 millones y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ascendió S/ 113 863;00; disminuyendo la asignación inicial de recursos en S/ 5 689,00 millones, es decir -5%, producto de modificaciones presupuestales; así mismo se registró una ejecución acumulada en dicho periodo de S/ 88 594 millones, que representa la ejecución del 78% del PIM acumulado.

Los años 2015 y 2019 fueron los años en que el PIM al término del año fue mayor al PIA en 19% y 13% respectivamente. Así mismo el año 2017 el presupuesto inicial ascendió S/ 15 857,00 y el presupuesto al final del año fiscal (PIM) ascendió S/ 13 178 millones, dicho año registró la mayor variación negativa (-17%) del PIM con respecto al PIA.

Figura 6:

PIA - PIM registrado en Gobierno Nacional 2015 - 2021



Nota. Reporte del PIA y PIM del total de Gobierno Nacional durante el 2015 - 2021

A nivel de sectores, durante el periodo 2015 – 2021, los que presentaron una mayor variación negativa del PIM registrado al final del año fiscal con respecto al PIA fueron los sectores de Presidencia de Consejo de Ministros (-48%); Vivienda Construcción y Saneamiento (-42%); Salud (-36%); Justicia (36%); Energía y Minas (-23%); Trabajo y Promoción del Empleo (-19%); Mujer y Poblaciones vulnerables (-17%) y Transporte y Comunicaciones (-10%).

En la Tabla N° 15, se presenta mayor detalle por sectores. Pero si se analiza la variación en Millones, el Sector Transporte y Comunicaciones es quien presenta una mayor anulación de recursos del PIA ascendente a S/ 5 938,00 millones; seguido del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento con S/ 5 092,00 millones; Presidencia de Consejo de Ministros con S/ 3 012 millones y Salud con S/ 2 159,00 millones.

Es preciso indicar que los sectores antes mencionados realizan transferencia de recursos a los Gobiernos Subnacionales; y a partir del 2017 y de forma progresiva los recursos nacían en el PIA de los Gobiernos Subnacionales titulares de los proyectos objetos de financiamiento; salvo aquellos proyectos en los cuales el Congreso de la República durante el proceso de aprobación del Presupuesto del Sector Público incluía dentro de listado

de proyecto con asignación presupuestal. Dicha problemática también ha sido identificada por la Contraloría General de la República y plasmada en el documento denominado “Análisis de la inversión pública desde la perspectiva del control gubernamental (2017 – 2021)”.

Tabla 15:

Variación PIM – PIA entre el 2015 – 2021 en Gobiernos Nacionales - S/ Millones

Sector	TOTAL PIA	TOTAL PIM	TOTAL DEVG.	Ejecución %	VARIACIÓN PIM - PIA	
					%	MILLONES
36: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	59,576	53,638	46,264	86%	-10%	-5,938
10: EDUCACION	11,992	13,515	9,100	67%	13%	1,523
13: AGRICULTURA	6,336	8,155	5,693	70%	29%	1,819
26: DEFENSA	3,667	8,093	6,505	80%	121%	4,426
37: VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	12,257	7,165	5,025	70%	-42%	-5,092
07: INTERIOR	1,914	3,860	2,735	71%	102%	1,946
11: SALUD	5,950	3,791	2,248	59%	-36%	-2,159
01: PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	6,331	3,319	2,492	75%	-48%	-3,012
38: PRODUCCION	1,715	1,902	1,504	79%	11%	187
09: ECONOMIA Y FINANZAS	1,571	1,893	1,383	73%	21%	322
06: JUSTICIA	2,510	1,608	923	57%	-36%	-902
16: ENERGIA Y MINAS	2,003	1,533	1,133	74%	-23%	-471
03: CULTURA	618	1,244	1,017	82%	101%	626
05: AMBIENTAL	1,021	1,008	664	66%	-1%	-13
04: PODER JUDICIAL	463	883	470	53%	91%	420
35: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	644	687	628	91%	7%	44
19: CONTRALORIA GENERAL	251	359	218	61%	43%	108
22: MINISTERIO PUBLICO	202	242	131	54%	20%	41
08: RELACIONES EXTERIORES	17	203	123	60%	1084%	186
12: TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	173	140	110	78%	-19%	-33
32: OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	2	132	1	1%	5829%	130
28: CONGRESO DE LA REPUBLICA	69	129	2	2%	88%	60
33: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	118	122	35	28%	4%	5

Sector	TOTAL PIA	TOTAL PIM	TOTAL DEVG.	Ejecución %	VARIACIÓN PIM - PIA	
					%	MILLONES
21: CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	40	87	57	65%	118%	47
39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	56	47	41	88%	-17%	-10
24: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	46	44	39	90%	-6%	-3
31: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	0	26	23	89%	0%	26
40: DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	2	24	22	95%	1278%	22
27: FUERO MILITAR POLICIAL	6	7	7	100%	28%	2
20: DEFENSORIA DEL PUEBLO	0	4	2	52%	0%	4
TOTAL	119,552	113,863	88,594	77.8%	-5%	-5,689

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

Durante el periodo 2015 – 2021; se puede observar que en promedio el 28% de las inversiones que nacieron con un PIA mayor a S/ 0,00 durante el año en curso, dicho recursos fueron anulados, siendo el año 2019 que presenta el mayor porcentaje de proyectos con PIA cuyos recursos fueron anulados en su totalidad, es decir dichos proyectos no tuvieron ejecución alguna. Así mismo durante el periodo 2015 – 2021 se incorporaron en total 23 461 inversiones a la cartera de inversiones, cuyo PIA fue igual a cero y producto de modificaciones presupuestales o habilitación de mayores recursos se incorporaron nuevas inversiones a las carteras de los Pliegos del Gobierno Nacional.

Tabla 16:

Análisis de la cartera de inversiones del 2015 – 2021 (Inversiones)

Clasificación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Cartera de inversiones anual	6,063	5,514	6,001	6,565	8,062	6,988	6,462
Inversiones con PIA	1,370	1,508	1,947	1,990	2,903	2,242	1,970
Inversiones con PIA = 0 y PIM > 0	3,082	2,851	2,835	3,339	4,107	3,689	3,558
Inversiones con PIA >0 y PIM = 0	383	431	588	604	1,028	508	478

Clasificación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
% de inversiones con PIA > 0 y PIM =0	28%	29%	30%	30%	35%	23%	24%

Nota. Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – MEF

Durante el periodo 2015 – 2021 las inversiones que cumplieron con lo establecido en los criterio de priorización así como en el orden de prelación y que tuvieron mayor de recursos fueron: el código Genérico 2001621: Estudio de preinversión que sumó PIA de S/ 13 428 millones y que posterior a ello terminó con PIM de S/ 1 713; hay que tener en cuenta que en algunos casos, se asigna recursos en dicho código a proyectos que aún están en proceso de formulación y que posterior a su viabilidad se le habilitan los recursos mediante modificaciones presupuestales. Es el segundo proyecto con mayor asignación de recursos desde el PIA es el proyecto CUI 2233850: Línea 2 del Metro de Lima y Callao, que durante el periodo 2015 – 2021 se asignó un PIA S/ 11 573 millones y que posterior a ello su presupuesto fue materia de anulación de recursos, culminando con un PIM de S/ 6 706 millones, es decir se redujo en S/ 4 867,00; mención aparte que dicho proyecto aún no se encuentra en operación. El código 2999999: Proyectos, corresponde a proyectos que ejecuta el Ministerio de Defensa y que tienen carácter de reservado, por lo que no se puede visualizar su desagregado, sin embargo, es uno de los proyectos en que su PIM se ve incrementa en 121% con respecto a su PIA.

Tabla 17:

Proyectos con mayor asignación (PIM) durante el periodo 2015 - 2021 - S/ Millones.

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIA (a)	PIM (b)	DEVG. (c)	AVANCE % (d) = (c/b)	DIF PIM - PIA (e) = (b - a)
1	2001621	Estudios De Pre-Inversión	13,428	1,713	1,157	68%	-11,715
2	2233850	Línea 2 del Metro de Lima y Callao	11,573	6,706	5,044	75%	-4,867
3	2027620	Concesiones Viales	7,843	8,161	8,077	99%	317
4	2999999	Proyectos	3,667	8,093	6,505	80%	4,426
5	2115072	Concesiones Ferroviarias	2,145	2,633	2,483	94%	488
6	2190272	Aeropuerto Internacional De Chinchero - Cusco	1,249	767	619	81%	-482
7	2057906	Carretera Lima-Canta-La Viuda-Unish	1,142	663	591	89%	-479

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIA (a)	PIM (b)	DEVG. (c)	AVANCE % (d) = (c/b)	DIF PIM - PIA (e) = (b - a)
8	2183980	Establecimientos De Salud Estratégicos	1,138	6	0	0%	-1,132
9	2110320	Carretera Puerto Bermúdez - San Alejandro	1,124	1,204	1,197	99%	81
10	2173121	Carretera Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba - Chiple	1,086	630	566	90%	-456
TOTAL			44,396	30,576	26,239	59%	-13,820

Nota. Información extraída del Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2. Modificaciones Presupuestales

Con respecto a las modificaciones presupuestales entre proyectos de inversión, las leyes anuales establecen criterios y norman las restricciones a las que están sujetas.

- Ley N° 30372, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en cuanto a modificaciones presupuestales en inversiones establece: Las entidades del Gobierno Nacional y Regional sólo podrán efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales destinados a la ejecución de proyectos, si cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.
- Ley N° 30518, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en cuanto a modificaciones presupuestales en inversiones establece: Las entidades del Gobierno Nacional y Regional, únicamente pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales destinados a la ejecución de proyectos que están en etapa de ejecución.
- Ley N° 30693, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018. Las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, podrán

efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que los recursos anulados no sean de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución. Para aquellas entidades que pertenecen al Gobierno Nacional y Regional, los créditos presupuestarios materia de anulación deberán ser reorientados para que financien inversiones que coadyuven al cierre de brechas.

- Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, podrán efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que los recursos anulados no sean de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la OPMI de cada entidad. Para el caso de inversiones cuyo monto actualizado sea superior a los S/ 200 millones, inversiones que corresponde al mecanismo de Obras por Impuestos y/o los recursos corresponde a las contrapartidas de las inversiones financiadas con recursos que devienen de operaciones de endeudamiento externo, las referidas modificaciones presupuestarias deben contar, además, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Para las entidades del Gobierno Nacional y Regional sólo se pueden habilitar inversiones que posean expediente técnico o estudio definitivo y que se encuentren en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente.

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Anual para el 2020. Las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, tienen la facultad de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que los recursos anulados no sean de proyectos que estén en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la OPMI de cada entidad. Para el caso de inversiones cuyo monto actualizado sea superior a los S/ 200,00 millones; las que corresponden a Obras por Impuestos y/o los recursos corresponden a las contrapartidas financiadas con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo, deben contar, además, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Para las entidades del Gobierno Nacional y Regional sólo se pueden habilitar aquellas inversiones que presenten algún expediente técnico o estudio definitivo, además de que estas deben encontrarse registradas en la cartera de inversiones del PMI correspondiente. Así

mismo se puede habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y adquisición y saneamiento legal de predios necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La OPMI o la que haga sus veces, emite opinión favorable para dichos casos.

- Ley N° 31084, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Se autoriza a las entidades públicas que puedan efectuar anulaciones de créditos presupuestarios de proyectos e inversiones que se encuentren en ejecución para habilitar proyectos en etapa de ejecución, para lo cual se debe contar la opinión de la Oficina de programación de Inversiones de la entidad.

Anualmente se publican lineamientos que establecen la aplicación del procedimiento de las modificaciones presupuestales entre proyectos, señalando las restricciones y los casos en los cuales no se puede realizar la anulación o habilitación de recursos. Estos lineamientos durante el periodo 2015 – 2021 incorporaron que las modificaciones estén sujetas a las opiniones favorables de la Oficina de Programación Multianual Inversiones de la Entidad (OPMI) y de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP – MEF).

Estas opiniones, al ser adicional al informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, incrementa el plazo para concretar dicha modificación, originando tiempos muertos. En muchos casos, las modificaciones se hacen para habilitar proyectos que están en ejecución o que de acuerdo al análisis del área usuaria son de rápida ejecución en alguna inversión. Es preciso indicar que aún se mantienen algunas restricciones para las modificaciones presupuestarias:

- Limitación para habilitar a nuevos expedientes o inversiones que sean financiados por Endeudamiento Externo
- Recursos asignados a proyectos APP de libre disponibilidad, informados por el área responsable de la ejecución del mismo, no pueden habilitar otros proyectos, solo los que están en el marco de una APP.

- Incorpora actores como es el caso de la OPMI, quien debe opinar sobre una modificación en materia presupuestal y emite opinión sobre información que está registrada en los Aplicativos informáticos del Banco de Inversiones.

Con respecto a las modificaciones institucionales:

- No se establece plazos de respuesta por parte de MEF sobre modificaciones presupuestarias incluidas en Transferencias de Partidas a favor de otros niveles de Gobierno (Regional y/o Local).
- Impedimento para que los Pliegos de un mismo sector puedan realizar modificaciones presupuestales entre ellas, para habilitar a un Pliego que demanda mayores recursos, con cargo a los recursos de un Pliego que informa saldos de libre disponibilidad, para este procedimiento debe haber una Ley que los autorice

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- PRIMERA:** Del análisis de la totalidad de los proyectos asignados con PIA durante el periodo 2015 – 2021, en promedio el 28% de las inversiones que nacieron con PIA, terminaron con la anulación total de sus recursos, para habilitar a otros proyectos o sus recursos fueron transferidos a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- El Pliego al responsable de la ejecución del proyecto conoce el estado situacional del mismo, así como los cuellos de botella que se pueden presentar durante su ejecución, las proyecciones que realiza son en concordancia con las valorizaciones de obra para el caso de proyectos en ejecución. Conoce la casuística y particularidad de cada inversión que ejecuta o pretende ejecutar, por lo que éstas no obedecen a proyecciones históricas que realiza el MEF, Además hay un desfase de 3 meses desde que se presenta la cartera priorizada (insumo para la APM) hasta la fecha que se comunica la APM, por lo que los escenarios en los cuales se ejecuta el proyecto pueden cambiar.
- SEGUNDA:** La cartera priorizada es un insumo para la distribución de la APM por parte del MEF. Dicha cartera contiene los proyectos que se ejecutan bajo la Modalidad de Asociaciones Público-Privadas, Proyecto en Activos, Obras por Impuestos, Gobierno a Gobierno, Proyectos Especiales de Inversión Público y Proyectos considerados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), se ha verificado que hay proyectos
- TERCERA:** Durante el 2015 – 2021 se ha modificado los lineamientos que norman las modificaciones presupuestales incorporando opiniones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Dirección General de Presupuesto Público, que dilata el tiempo y retrasa la ejecución de los recursos, sin contar que la opinión de la OPMI es sobre información que está registrada en el banco de inversiones y que tiene calidad de

declaración jurada su registro. Los pliegos presupuestales a fin de lograr una eficaz ejecución de los recursos identifican saldos de libres disponibilidades de proyectos que durante el año fiscal no ejecutarán la totalidad de recursos, por diversos motivos o por lo que re efectúan modificaciones presupuestales.

5.2. Recomendaciones

PRIMERA: Los Pliegos presupuestarios de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente son responsables de conducir la gestión presupuestaria y determinar las prioridades de gasto en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales, por lo que ellos son los que deben determinar la programación de recursos de los proyectos priorizados, es decir la DGPP – MEF, no debe comunicar asignación específica para un determinado proyecto, esta asignación debe darse de forma global, teniendo como restricción la asignación otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo que se propone y recomienda que la asignación a los Pliegos, debe considerarse como única restricción, la incorporación en la programación de asignación de recursos en inversiones a proyectos nuevos, que generan impacto en los recursos del tesoro público para los años siguientes, a menos que el Pliego demuestre con sus proyecciones el compromiso de programar dicho proyecto en los años posteriores de ser el caso durante el proceso de programación y formulación del presupuesto.

SEGUNDA: Se propone no solo considerar como parte de la cartera priorizada o estratégica a proyectos que se ejecutan bajo la modalidad Asociaciones Público-Privadas, Proyecto en Activos, Obras por Impuestos, Gobierno a Gobierno, Proyectos Especiales de Inversión Público y Proyectos considerados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), también se debe considerar los proyectos con mayor costo de inversión que ejecuta el Pliego bajo la modalidad de obra pública y que tienen contrato vigente; ya que es un compromiso

asumido por el Pliego y que tiene la responsabilidad de financiar. Por lo que se debe considerar como parte del insumo para la proyección de la APM del Pliego.

TERCERA:

Se propone y recomienda que el Pliego Presupuestal al ser responsable de la ejecución de los recursos, sólo deberían ser ellos lo que opinen y aprueben las modificaciones presupuestales, reduciendo el número de actores que participan en ello. La OPMI norma sus funciones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y no sobre el Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que no debería opinar sobre dicho procedimiento y más aún si la opinión de dicha oficina se basa sobre información que está registrada en el Banco de Inversiones. Los proyectos materia de anulación de recursos, deben contar con la proyección de ejecución de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la misma que debe ser con carácter de declaración jurada, a fin de que proceda la anulación. Se debe considerar que todos los proyectos pueden ser sujetos a la anulación de recursos, incluidos los que se ejecutan con una modalidad distinta a obra pública, bajo responsabilidad del titular del Pliego.

Así mismo La Dirección General de Presupuesto Público, debe autorizar de forma anual (en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público), las modificaciones a nivel institucional entre los Pliegos de un Sector, a fin de que puedan redistribuir saldos identificados en los Pliegos para habilitar a Pliegos del mismo sector, que demanda mayores recursos; así mismo para este caso se debe establecer plazos de respuesta y opinión por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el trámite del dispositivo que autoriza dicha transferencia, teniendo en cuenta que no se está demandando mayores recursos al Tesoro Público.

BIBLIOGRAFÍA

- Bernal, C. (2006). Metodología de la Investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Segunda Edición. Pearson Educación de México, Naucalpan de Juárez, México.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019. (22 de noviembre de 2019). Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Decreto Legislativo N° 1440. (16 de setiembre de 2018). Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Decreto Legislativo N° 1252. (01 de diciembre de 2016). Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF. (02 de enero de 2013). Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Díaz, L. Torruco, U. Martínez, M. Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Segunda versión. ELSEVIER. México D.F, México.
- Hernández, R. Fernández, R, Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta Edición. Mc Graw Hill Education. México D.F, México.
- Lerma, H. (2006). Metodología de la investigación: Propuesta, anteproyecto y proyecto. Quinta edición. Ecoe Ediciones. Bogotá, Colombia.

- Ley N° 31084. (06 de diciembre de 2020). Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 31085. (06 de diciembre de 2020). Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 31086. (06 de diciembre de 2020). Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 30879. (06 de diciembre de 2018). Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 30880. (06 de diciembre de 2018). Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 30881. (06 de diciembre de 2018). Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 30693. (07 de diciembre de 2017). Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 30518. (02 de diciembre de 2016). Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 30372. (06 de diciembre de 2015). Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 30281. (04 de diciembre de 2014). Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.

- Ley N° 28411. (08 de diciembre de 2004). Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 27293. (09 de junio de 2000). Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01. (06 de febrero de 2020). Aprobar la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020”. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01. (06 de febrero de 2020). Aprobar la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021”. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01. (21 de enero de 2019). Aprobar la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2019”. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01. (08 de enero de 2019). Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019 y los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01. (12 de mayo de 2018). Aprobar la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Multianual 2018”. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.

- Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01. (12 de abril de 2017). Aprobar la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual 2017”. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01. (05 de marzo de 2015). Aprobar la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual 2015”. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01. (04 de marzo de 2014). Aprobar la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”. Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Vargas, B. (2014). Tópicos de inferencia estadística: el método inductivo y el problema del tamaño de la muestra. Volumen siete. Fides et ratio. La Paz, Bolivia.

ANEXOS

Anexo 1: ENCUESTA

“Análisis de asignación de créditos presupuestarios en inversiones en los Pliegos de Gobierno Nacional”

Estudio de investigación sobre la asignación de los créditos presupuestarios en el Gobierno Nacional

Sector:

1. Transporte y comunicaciones
2. Educación
3. Agrario y Riego
4. Defensa
5. Vivienda, Construcción y Saneamiento
6. Interior
7. Salud
8. Presidencia de Consejo de Ministros
9. Producción
10. Economía y Finanzas
11. Otros

Área/Oficina:

Cargo:

1. ¿Cuál es el principal criterio que utilizas durante la programación presupuestaria para distribuir la APM en los proyectos?
 - a. Ejecutabilidad
 - b. Cierre de Brechas
 - c. Continuidad
2. ¿Todos los proyectos, cumplen con los criterios de asignación establecidos?
 - a. Si
 - b. No
3. ¿Qué otro criterio o factor es tomado en cuenta, para la asignación de recursos a proyectos?

4. ¿Cuál es el principal factor que influye que un proyecto con recursos asignados en el PIA no ejecute la totalidad de sus recursos y este afecto a modificaciones presupuestales?
 - a. Dejó de ser prioritario
 - b. Retrasos en el procedimiento de contratación
 - c. Retrasos durante la ejecución de la obra/servicios/bien
 - d. Problemas sociales
 - e. Otros

5. ¿Qué otro factor influye que un proyecto con recursos asignados, no ejecute la totalidad de recursos?

6. Con respecto a las modificaciones presupuestales ¿Crees que aún hay ajustes por realizar para agilizar la ejecución de recursos asignados?
 - a. Si
 - b. No

7. Indicar que ajuste se debe realizar:

8. Los proyectos que, durante la distribución de la APM, el MEF informa que ya vienen con montos fijos ¿logran la ejecución total de los recursos o estos son insuficientes?
 - a. Logran la ejecución total de los recursos asignados
 - b. Los recursos asignados fueron insuficientes
 - c. Ejecutan parcialmente sus recursos
 - d. No ejecutaron los recursos asignados y fueron habilitadores para otros proyectos.

9. Indicar la principal causa por la que no se ejecutaron total o parcialmente los recursos asignados a dichos proyectos

10. ¿Estás de acuerdo, que sea el MEF quien establezca una asignación fija para ciertos proyectos durante la distribución de la APM?
 - a. Si

b. No.

11. ¿Por qué?

12. ¿Crees que el cambio del SNIP al INVIERTE, benefició la aceleración en la ejecución de inversiones?

a. Si

b. No

13. ¿Por qué?

14. ¿Crees que el cambio de autoridades y funcionarios en el Gobierno Nacional, influye en la ejecución de recursos asignados?

a. Si

b. No

15. ¿Por qué?

Anexo 2: RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

El 54% de los funcionarios encuestados pertenece al área de presupuesto y el 46% pertenece a las áreas de inversiones. Al ser un muestreo no probabilístico, se seleccionó funcionarios que estén inmersos y conozcan el proceso de la asignación de recursos durante la fase de programación multianual y formulación presupuestaria para los proyectos del Pliego al que pertenecen.

Figura 7:

Participación de funcionarios de las áreas entrevistadas

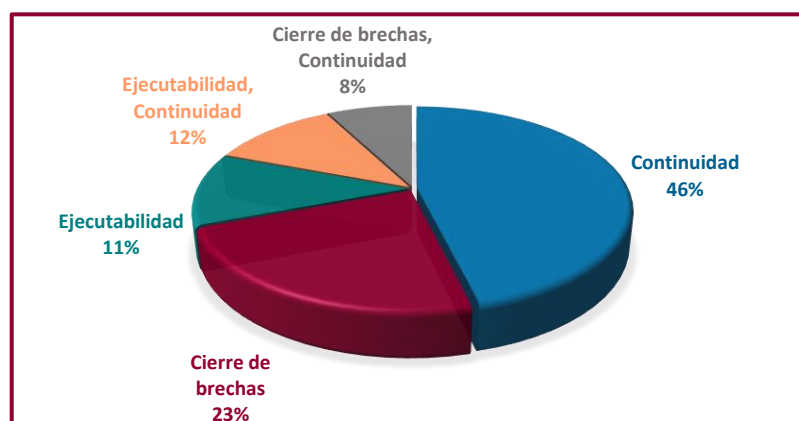


Nota. Encuesta aplicada entre el 15 – 19 de mayo 2023.

Con respecto a cuál es el principal criterio que se utiliza durante la programación para distribuir la APM de Proyectos asignada por el MEF, el 46% de los encuestados respondió que es la continuidad de los proyectos, es decir, proyectos que están en ejecución, el 23% el cierre de brechas de servicios y de infraestructura, el 11.5% opinó la ejecutabilidad, es decir, prima la proyección de ejecución de acuerdo a la capacidad operativa de la entidad.

Figura 8:

Criterio para la distribución de la APM en proyectos

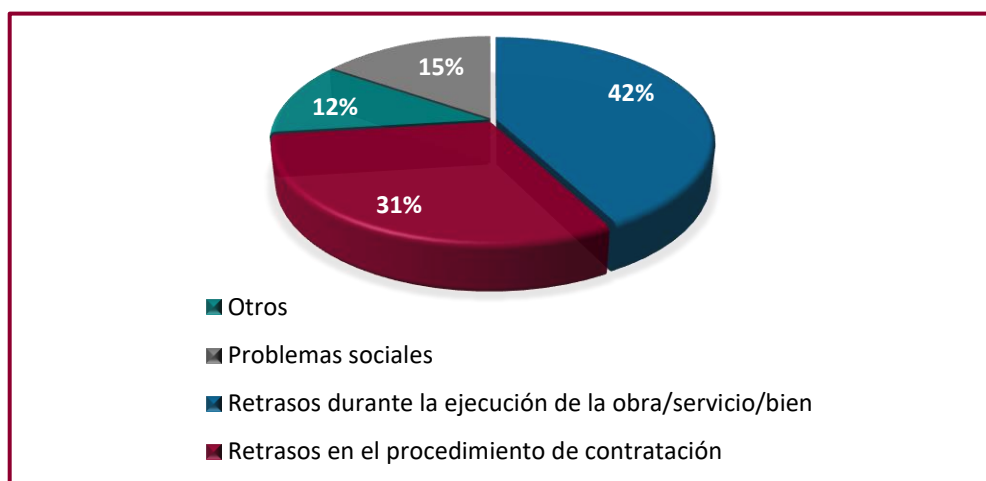


Nota. Encuesta aplicada entre el 15 – 19 de mayo 2023.

Teniendo en cuenta que durante el periodo 2015 – 2021, se asignaron recursos en el PIA a 13 930 proyectos, de los cuales 4 020 proyectos durante el transcurso del año en ejecución, sus recursos fueron anulados, habilitando otros proyectos. Nace la inquietud, ¿porque un proyecto que se le asigna PIA durante el año de ejecución se le anulan los recursos asignados?

Figura 9:

Problemas que se presentan durante la ejecución de Proyectos con



Nota. Encuesta aplicada entre el 15 – 19 de mayo 2023.

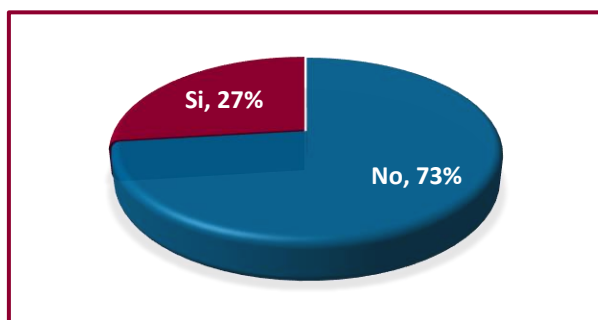
Cuando el MEF informa la APM a los Pliego Presupuestarios asigna recursos con nombre a ciertas inversiones, llamadas prioritarias o de la cartera priorizada. Ante la pregunta si están de acuerdo con que MEF realice dicho mecanismo el 73% de los funcionarios de las áreas de presupuesto e inversiones encuestados indicó que no están de acuerdo.

Entre las razones que indican porque no están de acuerdo, es que la información que utiliza el MEF para hacer la asignación con nombre propio utiliza información histórica de ejecución, así como información proporcionada por el mismo Pliego en el mes de febrero y al momento que MEF informa sobre la asignación pasan aproximadamente 04 meses en que el estado situacional y las condiciones en las que se ejecuta el proyecto varió. Además, se debe tener en cuenta que el Pliego conoce sus necesidades y prioridades y es responsable de la ejecución de los recursos. Un claro ejemplo de proyectos a los cuales MEF asigna con nombre propio es el Proyecto CUI 2233850: Proyecto de Línea 2 del Metro de Lima y Callao, que se ejecuta por APP, al cual se le asignó en el PIA S/ 11,573,00 Millones y de los cuales producto de modificaciones terminó con un PIM de S/ 6,706,00 Millones y el Proyecto CUI 2190272: Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, que se ejecuta por

modalidad Gobierno a Gobierno y al cual se le asignó entre 2015 – 2021 PIA por S/ 1 249,00 y terminó con un PIM de S/ 767 millones y de los cuales se ejecutó 619 millones, es decir el 81% del PIM

Figura 10:

¿Está de acuerdo con el MEF establezca techos



Nota. Encuesta aplicada entre el 15 – 19 de mayo 2023.

De los proyectos a los cuales MEF asignó con nombre propio en la APM, sólo el 4% indicó que dichos proyectos ejecutaron totalmente la asignación de los recursos otorgada por MEF, el 23% indicaron que los recursos no se ejecutaron en dichos proyectos y que habilitaron a otros proyectos; el 31% indica que los recursos asignados en dichos proyectos fueron insuficientes.

Figura 11:

Ejecución de recursos asignados por MEF a proyectos específicos



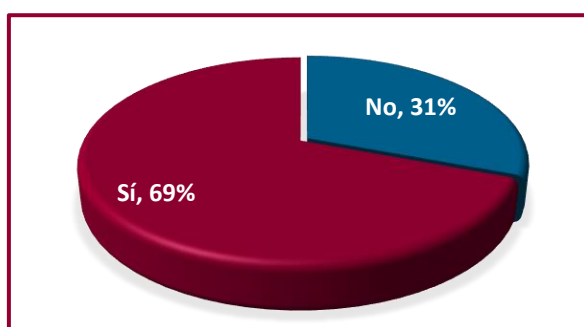
Nota. Encuesta aplicada entre el 15 – 19 de mayo 2023.

Teniendo en cuenta que, durante un año fiscal, un proyecto puede iniciar con un PIA, pero por retrasos en los procedimientos de contratación, ejecución de obra y otro retraso que se presente e impida la adecuada ejecución de los recursos asignados, se pueden realizar

modificaciones presupuestarias a fin de anular recursos de un proyecto para poder habilitar a otro que requiera o que sea ejecutable. Para poder hacer estas modificaciones el MEF establece ciertas normas y restricciones que regulan el procedimiento. Por lo que se les preguntó a los encuestados si cree que aún hay ajustes por realizar para agilizar la ejecución de los recursos asignados.

Figura 12:

Con respecto a las modificaciones presupuestales, ¿Se puede realizar ajustes para agilizar la ejecución?



Nota. Encuesta aplicada entre el 15 – 19 de mayo 2023.

Durante el periodo 2015 – 2021 los Pliegos de Gobierno Nacional afrontaron el cambio de la normatividad del Inversión Pública (2016)⁸ con la entrada en vigencia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la derogación del Sistema Nacional de Inversión Pública.⁹ Así mismo en dicho periodo se presentaron cambio de Gobierno de mandato presidencial.¹⁰

Por lo que, a modo de conocer la opinión de los encuestados, se les planteó las siguientes preguntas:

- ¿Crees que el cambio del SNIP al INVIERTE, ¿benefició la aceleración en la ejecución de inversiones?
- ¿El cambio de autoridades y funcionarios en el Gobierno Nacional influye en la ejecución de los recursos asignados?

Con respecto a si benefició el cambio del SNIP al INVIERTE, las opiniones fueron divididas puesto que el 50% de los encuestados respondió que si y el otro 50% respondió

⁸ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 01 de diciembre de 2016

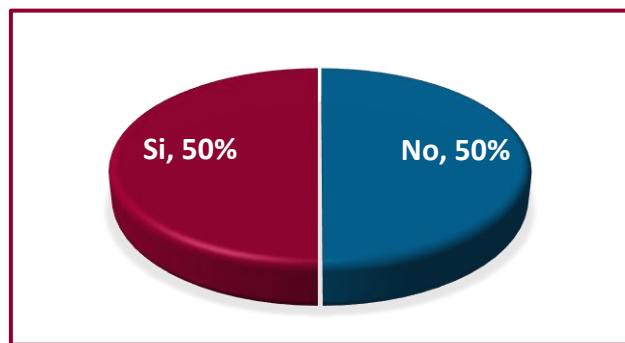
⁹ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

¹⁰ Pedro Kuczynski (07/2016 – 03/2018), Martín Vizcarra (03/2018 – 11/2020), Manuel Merino (11/2020), Francisco Sagasti (11/2020 – 07/2021) y Pedro Castillo (07/2021 – 12/2022)

que no. Entre las opiniones que están a favor complementan su respuesta indicando que al introducir la fase programación multianual de inversiones determinando una cartera priorizada a través de ciertos criterios, se logra tener una cartera de proyectos que respondan a una necesidad real de la población, a parte de agilizar los procedimientos en la formulación. Pero todavía hay que realizar ajustes en cuanto, a los procesos posteriores a la viabilidad, puesto que existen demasiados formatos y procedimientos que no ayudan agilizar en la fase de ejecución, por lo que se debería replantear algunos ajustes.

Figura 13:

¿Crees que el cambio del SNIP al INVIERTE, benefició la aceleración en la ejecución de inversiones?

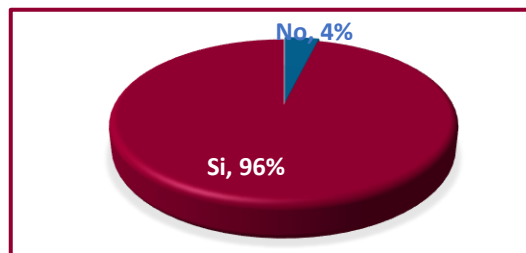


Nota. Encuesta aplicada entre el 15 – 19 de mayo 2023.

El 96% de los encuestados considera que el cambio de autoridades y funcionarios en el Gobierno Nacional influye en la ejecución de recursos asignados, puesto que según indican, cuando entran nuevas autoridades, cambian los funcionarios y las prioridades de acuerdo a la Política Nacional de Gobierno. En algunos casos paralizan las acciones realizadas para una revisión de lo actuado.

Figura 14:

¿El cambio de autoridades y funcionarios en el Gobierno Nacional influye en la ejecución de los recursos asignados?



Nota. Encuesta aplicada entre el 15 – 19 de mayo 2023.

Anexo 3: ENTREVISTAS

(1) Eloy Duran Cervantes

Economista de la Universidad del Pacífico. Ex Director General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asesor independiente en distintas entidades de Gobierno Nacional y Regional.

Fecha de entrevista: 29/05/2023

Medio Digital Teams

Preguntas:

- ¿Cree usted que el cambio de sistema de inversión pública tuvo un impacto positivo? ¿se logró el destrabe de las inversiones?
- Con respecto al invierte y la incorporación de la fase de programación que involucra criterios de priorización y orden de prelación de una cartera priorizada ¿Qué pasa que no se cumple esta programación, hay algo que ajustar?
- ¿Que debe ajustarse o que debe mejorarse para que los sectores de gobierno nacional logren una adecuada programación de recursos y su posterior ejecución?

(2) Miguel Prialé Ugás

Licenciado en economía por la Universidad Católica del Perú, con experiencia en evaluación económica, preparación y seguimiento de políticas públicas y proyectos de inversión. Especialista en gestión pública, seguimiento y control de calidad del gasto, preparación de proyectos APPs y reformas institucionales del Estado. Actualmente es profesor contratado en la Facultad de Economía de la Universidad El Pacífico

Fecha de entrevista: 30/05/2023

Medio Digital Teams

Preguntas:

- Con respecto al invierte y la incorporación de la fase de programación que involucra criterios de priorización y orden de prelación de una cartera priorizada ¿Qué pasa que no se cumple esta programación, hay algo que ajustar?
- ¿Para usted, cual es principal causa que un proyecto con PIA asignado, no ejecute la totalidad de sus recursos?
- ¿Que debe ajustarse o que debe mejorarse para que los sectores de gobierno nacional logren una adecuada programación de recursos y su posterior ejecución?

(3) Katherine Reyes Gonzáles

Economista. Con mas de 20 años en el Sector Público en el área de Presupuesto. Ha desempeñado el cargo de Jefa de la Oficina de Presupuesto en el Ministerio de Defensa, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Actualmente se desempeña como jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

Fecha de entrevista: 30/05/2023

Entrevista en Persona

Preguntas:

- ¿Cómo es el proceso de asignación de recursos de una inversión en el PIA de una entidad?
- ¿Qué criterios utilizas para la distribución de recursos en los proyectos?
- ¿Qué opinión te merece el nivel de participación de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, en la distribución de la APM en inversiones?
- ¿Qué cambiarías durante la fase de programación y formulación para que sea óptimo la distribución de la APM y su posterior ejecución?

(4) Cristian Campos Asorza

Economista - Egresado de la Maestría de Gestión Pública de la Universidad Pacífico. Con especialización en Presupuesto Público, con más de 10 años de Experiencia en el Sector Público, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la ATU (Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao).

Fecha de entrevista: 03/06/2023

Medio Digital – Teams

Preguntas:

- ¿Cómo es el proceso de asignación de recursos de una inversión en el PIA de una entidad? ¿Qué criterios utilizas para la distribución de recursos en los proyectos?
- ¿Cuál es la principal causa por la que un proyecto que inicia con PIA no se ejecuta en la totalidad sus recursos, en el año fiscal en curso?
- ¿Qué opinión te merece el nivel de participación de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, en la distribución de la APM en inversiones? ¿Estás de acuerdo con la asignación con nombre propio que realiza el MEF a proyectos específicos?

- ¿Qué cambios propones que deben realizarse durante la programación multianual y formulación presupuestaria?
- ¿Con respecto a las modificaciones presupuestales, hay ajustes que deben realizarse, se ha visto que a lo largo de los años se han incorporado opiniones de actores distintos a la Oficina de Presupuesto?

(5) Nery Romero Espinoza

Economista, más de 25 años en el sector público en el área de Presupuesto. Se ha desempeñado como jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, actualmente es la jefa de Presupuesto de dicha entidad.

Fecha de entrevista: 04/06/2023

Medio Telefónico.

Preguntas:

- ¿Cuál es la principal causa por la que un proyecto que inicia con PIA no se ejecuta en la totalidad sus recursos, en el año fiscal en curso?
- ¿Qué opinión te merece el nivel de participación de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, en la distribución de la APM en inversiones? ¿Estás de acuerdo con la asignación con nombre propio que realiza el MEF a proyectos específicos?
- ¿Qué cambios propones que deben realizarse durante la programación multianual y formulación presupuestaria?
- ¿Crees que fue beneficioso el cambio de SNIP a INVIERTE?

(6) Diana Palacios Torres.

Economista. Con el Grado de Maestro en Ciencias Económicas con Mención en Proyectos de Inversión por la Universidad Nacional de Piura. Estudios de Post Grado en Gestión Pública y Gobierno, Planeamiento y Asociación Público-Privada. Con experiencia de 14 años en el Sector Público y Privado en las áreas de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Fecha de entrevista: 03/06/2023

Entrevista en persona

Preguntas:

- ¿Cuál es la principal causa por la que un proyecto que inicia con PIA no se ejecuta en la totalidad sus recursos, en el año fiscal en curso?

- ¿Qué cambios propones que deben realizarse durante la programación multianual y formulación presupuestaria, a fin de que los proyectos que tienen asignación PIA, logren ejecutar sus recursos?
- ¿Con respecto a las modificaciones presupuestales, hay ajustes que deben realizarse, se ha visto que a lo largo de los años se han incorporado opiniones de actores distintos a la Oficina de Presupuesto?

Anexo 4: NOTAS BIOGRÁFICAS

PAÚL WERNER CAIGUARAY

Ingeniero Industrial de la Universidad Nacional de Trujillo. Con más de Diecinueve (19) años de experiencia en el Sector Público, desempeñado cargos de Gerente General de la SUNARP y de Migraciones, Viceministro de Transportes en el MTC, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial, Jefe de Planeamiento y Presupuesto del OTASS, entre otros. Así mismo he ejercido la Docencia en la Universidad Continental, Universidad Nacional de Trujillo, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Universidad Nacional de Piura, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar. Capacidad de liderazgo y alto grado de responsabilidad, compromiso institucional; con habilidad para establecer relaciones interpersonales en distintas culturas organizacionales y escenarios interculturales nacionales e internacionales; así como, para solucionar problemas bajo un entorno conflictivo.

Actualmente ejerzo el cargo de Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

AMADOR AUGUSTO JOAQUÍN VÁSQUEZ

Administrador de Empresa de la Universidad de Lima, Egresado de la Maestría en Gestión Pública en la Universidad del Pacífico. Veinte (20) años de experiencia en el Sector Público.

Trabajo en la Contraloría General de la República como supervisor en la ejecución de auditorías de desempeño, amplia experiencia en la ejecución de servicios de control previo, simultáneo y posterior. Capacidad de liderazgo de equipos multidisciplinarios para el cumplimiento de objetivos y control del trabajo bajo presión por resultados. Alto grado de responsabilidad, compromiso institucional; así como, para solucionar problemas bajo un entorno conflictivo.

LIDIA SACCATOMA TINCO

A mi familia y a quienes me apoyaron y me motivaron a perseguir mis metas académicas. Su confianza y aliento fueron fundamentales para finalizar este proyecto

Lidia Saccatoma Tinco.